



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2014-00069**

Floridablanca, 30 de Agosto de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 10:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor LUIS ERNESTO BAUTISTA BERMÚDEZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual fue retirada por la fiscalía manifestando que no cuenta con los elementos para sustentar su petición, se informó de lo anterior a quienes estuvieron presentes, la defensa ALIX ROCÍO HIGUERA BLANCO, estudiante de consultorio de Santo Tomas, el procesado LUIS ERNESTO BAUTISTA BERMÚDEZ y la víctima YOLANDA BASTO CÁCERES. Se firma el día de hoy 30 de Agosto de 2019 a las 11:20 AM.*

  
**ALEN CONSTANZA PÉREZ SANCHEZ**  
Fiscalía cuarta local de f/blanca

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2017-02324**

Floridablanca, 30 de Agosto de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 10:30 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor DARÍO ALBEIRO GARCÍA MOLINA por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual fue retirada por la fiscalía manifestando que no cuenta con los elementos para sustentar su petición, se informó de lo anterior a quienes estuvieron presentes, la defensa LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, DEFENSOR PUBLICO, la apoderada de victima ANGIE CAROLINA ESTUPIÑAN CALDERON y la victima WILFRED ENIER GARCÍA MOLINA. Se firma el día de hoy 30 de Agosto de 2019 a las 11:25 AM.

  
CONSTANZA PÉREZ SANCHEZ  
Fiscalía cuarta local de f/blanca

  
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-8140-2009-0518**

HORA INICIO: 10:15 AM

Floridablanca, 30 de agosto de 2019  
FINAL: 11:00 A.M.

SALA: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>
<b>Dirección</b>	<b>Calle 5 N° 9-49 Floridablanca</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6480880</b>

<b>DEFENSA</b>	<b>DINAH MARIANA BARRANCO TAMAYO</b>
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.098.634.421 T.P. 23.8187 CSJ</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 106B N° 15B - 57 TOLEDO PLATA BUCARAMANGA TEL 3219486263</b>

<b>A VICTIMA</b>	<b>MARÍA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ FLÓREZ</b>
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.098.711.959</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 19 N° 35-02 CONSULTORIO JURÍDICO UIS BUCARAMANGA TEL 312-3079860</b>

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS		X

**OBSERVACIONES**

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, LA DEFENSA Y LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL DIRECTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA PARA QUE INFORME LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL SEÑOR LABARCES CABAS AL PAÍS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS. UNA VEZ ESCUCHADA LA DEFENSA COMO APODERAD ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDÍO PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD, CONSIDERO EL SEÑOR JUEZ QUE NO SE CUMPLE CON LO ANTERIOR POR TANTO NEGÓ AUTORIZAR LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS, TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

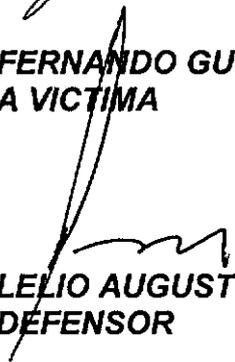
**68001-60-00-159-2015-08874**

Floridablanca, 30 de Agosto de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 09:30 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor SERGIO VLADIMIR VALBUENA RINCON, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual se solicitó la reprogramación de la misma por parte de la fiscalía manifestando que no cuenta con todos los elementos para sustentar su petición, por tanto el despacho reprogramo para el **8 de noviembre de 2019 a las 10 am**, quedando notificados en estrados los presentes. Se firma el día de hoy 30 de Agosto de 2019 a las 09:55 AM.

  
EVELYN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ  
Fiscalía cuarta local de f/blanca

  
FERNANDO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
A VICTIMA

  
LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS  
DEFENSOR

  
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517**  
**E-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

2019-08-29 PM 3:24:06  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06157**

Floridablanca, jueves, 29 de agosto de 2019

Hora de inicio: 11.57 A.M. Hora Final: 02:00 P.M. Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALÍA 02 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. MARTIN EMILIO ORTIZ ROJAS</b>		
Documento	C.C. 91.529.731	T.P.	216.154 del CSJ
Dirección	Calle 33 16-38 Cel. 3188728504		

<b>INDICIADO</b>	<b>JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FORERO</b>		
Documento	C.C. Nº 1.098.607.912		
Dirección	Calle 3 26 A 04 Tel. 6832846	Barrio	La Independencia
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTAR CON FINES DE TRÁFICO, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 3 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, CONTRA EL SEÑOR JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FORERO SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL AUTOMÓVIL MARCA RENAULT MODELO 2011 DE COLOR GRIS Y DE PLACAS KBO361 Y \$1.500.000 EN EFECTIVO, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FORERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.607.912, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. EN EL MISMO SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN AUTOMÓVIL MARCA RENAULT MODELO 2011 DE COLOR GRIS Y DE PLACAS KBO361 Y \$1.500.000 EN EFECTIVO, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FORERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.607.912, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES VERBO RECTOR TRANSPORTAR CON FINES DE TRÁFICO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 3 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FORERO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, SE LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FORERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.607.912, POR TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE CON FINES DE TRÁFICO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 3 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR EL PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 2 Y 7 CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, ASÍ MISMO LA VIGENCIA DE LA DETENCIÓN ES DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> <b>ESCRIBIENTE</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-06181**

Floridablanca, jueves, 29 de agosto de 2019

Hora de inicio: 2:59 P.M.

Hora Final:

04:40 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALÍA 02 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GOMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 73.119.584	<b>T.P.</b>	179542 CSJ
<b>Dirección</b>	<a href="mailto:miaboqadodeconfianza@hotmail.com">miaboqadodeconfianza@hotmail.com</a> tel. 3123404326		

<b>Documento</b>	C.C. 91.487.716		
<b>Dirección</b>	Calle 2 N° 12-64 TEL. 318-2501539	<b>Barrio</b>	NUEVO VILLABEL F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	-X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO CESAR ENRIQUE PINZÓN SIZA. Y LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA BICICLETA TIPO MONTAÑERA DE COLOR NEGRO - VERDE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA BICICLETA TIPO MONTAÑERA DE COLOR NEGRO - VERDE. ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CESAR ENRIQUE PINZÓN SIZA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (Art. 307 Literal B numeral 3, 4, 5, 6 Y 7 C. P. P. LEY 906/2004), EN CONTRA DE CESAR ENRIQUE PINZÓN SIZA, IDENTIFICADO CON C.C. C.C. 91.487.716 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LO CUAL SUSCRIBIÓ DILIGENCIA DE COMPROMISO, LA MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. RESTABLECIENDO DE FORMA INMEDIATA LA LIBERTAD DE CESAR ENRIQUE PINZÓN SIZA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja en el sentido que hoy 29 de agosto de 2019, en horas de la mañana se hizo presente la Dra **NELLY ARÉVALO MIRANDA**, profesional universitaria grado 19 adscrita a la defensoría Pública, quien estuvo presente en la sala de audiencia, en desarrollo de la audiencia con CUI 68001-60-00-159-2019-06157, adelantada contra el señor **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FORERO**, por el delito de TRAFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.

**HENRY DAVID BRIVALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**  
*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2014-01618**

Floridablanca, 28 de Agosto de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 10:30 AM dentro del CUI de la referencia audiencia de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra ELIECER ROBLES BARÓN, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no llevó a cabo atendiendo a que no compareció el defensor ni el indiciado. Se informó de ello al apoderado de víctimas ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ y al solicitante Dr. GUSTAVO ADOLFO SERRANO, quien solicitó reprogramar la diligencia. El Despacho reprogramó la audiencia para el **LUNES 30 DE SEPTIEMBRE 2019, a las 9:00 AM**, quedando notificados el apoderado de víctimas y el ente fiscal. Se firma el día de hoy 28 de Agosto de 2019 a las 11:00 AM.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**  
*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2016-01370**

Floridablanca, 28 de Agosto de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 10:00 AM dentro del CUI de la referencia audiencia de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra GERMAN ARMANDO CABALLERO, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no llevó a cabo atendiendo a que no compareció el defensor ni el indiciado. Se informó de ello a la víctima MARÍA LUCILA FUENTES ÁVILA y al solicitante Dr. GUSTAVO ADOLFO SERRANO, quien solicitó reprogramar la diligencia. El Despacho reprogramó la audiencia para el **jueves 26 de septiembre de 2019, a las 10:00 AM**, quedando notificadas la víctima y el ente fiscal. Se firma el día de hoy 28 de Agosto de 2019 a las 10:20 AM.*

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-140-2015-00244**

Floridablanca, 28 de Agosto de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor LUIS FERNANDO NOVA GÓMEZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual fue retirada por la fiscalía manifestando que no cuenta con los elementos para sustentar su petición, se informó de lo anterior a quienes estuvieron presentes, la defensa JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES, el procesado LUIS FERNANDO NOVA GÓMEZ y la representante de víctima YURLEY JULIANA MERCHÁN CAMPOS. Se firma el día de hoy 28 de Agosto de 2019 a las 09:25 AM.*

  
XIMENA CONSTANZA PÉREZ SANGHEZ  
Fiscalía cuarta local de f/blanca

  
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

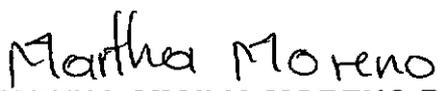
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2014-11853**

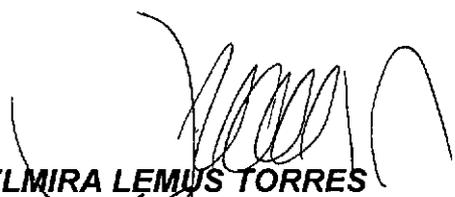
Floridablanca, 28 de Agosto de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 09:30 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor MARTIN MORENO JAIMES, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual se solicitó la reprogramación de la misma por parte de la fiscalía manifestando que el procesado actualmente se encuentra realizando las terapias de manejo de la ira y control de las emociones, por tanto el despacho reprogramo para el **8 de noviembre de 2019 a las 9 am**, quedando notificados en estrados los presentes. Se firma el día de hoy 28 de Agosto de 2019 a las 09:59 AM.

  
**AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ**  
Fiscalía cuarta local de f/blanca

  
**MARTHA CECILIA MORENO RÍOS**  
VICTIMA

**ILDA CRUSCAYA BARRAGAN MACIAS**  
A VICTIMA

  
**JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES**  
DEFENSORA

  
**MARTIN MORENO JAIMES**  
PROCESADO

  
**HENRY DAVID BRUALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2016-10871**

Floridablanca, 28 de Agosto de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada ~~Á~~ LAS 10:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor NELSON ENRIQUE GIL SALAZAR, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se realizó atendiendo a que no se hizo presente los sujetos procesales excepto la señora Fiscal, por otra parte se tenía que ya estaba programada para el día 5 de septiembre de 2019 a las 9:00 am, fecha que queda vigente para su realización. Se firma el día de hoy 28 de Agosto de 2019 a las 10:40 AM.*

  
**MILEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ**  
Fiscalía cuarta local de f/blanca

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-140-2019-00022**  
Floridablanca, 27 de agosto de 2019

HORA INICIO: 09:20 AM

FINAL: 09:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ – F TERCERA QUERELLABLES DE F/BLANCA</b>
dirección	AV. 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN
Teléfono	3007947926

<b>INDICIADO</b>	--
Documento	--
Dirección	--
	Barrio
	--

<b>DELITO</b>	<b>INJURIAS POR VÍAS DE HECHO</b>
---------------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

- SE INSTALÓ LA AUDIENCIA Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA OBTENER LA IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DEMÁS QUE PERMITAN INDIVIDUALIZAR EL PRESUNTO AUTOR DE LOS HECHOS DEL LINK [www.facebook.com/jpico2010?ref=br-rs](http://www.facebook.com/jpico2010?ref=br-rs) DE LA RED SOCIAL FACEBOOK. PROCEDIO EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 244 DEL C.P.P. DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR ADVIRTIÓ RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS AVALAR A LA FISCALÍA 3 QUERELLABLES DE F/BLANCA PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA PARA OBTENER LA IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DEMÁS QUE PERMITAN INDIVIDUALIZAR EL PRESUNTO AUTOR DE LOS HECHOS DEL LINK [www.facebook.com/jpico2010?ref=br-rs](http://www.facebook.com/jpico2010?ref=br-rs) DE LA RED SOCIAL FACEBOOK. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-141-2019-00056**  
Floridablanca, 27 de agosto de 2019

HORA INICIO: 10:00 AM

FINAL: 10:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ – F TERCERA QUERELLABLES DE F/BLANCA</b>		
dirección	AV. 60 N° 42-63 BARRIO EL CARMEN		
Teléfono	3007947926		

<b>INDICIADO</b>	--		
Documento	--		
Dirección	--	Barrío	--

<b>DELITO</b>	<b>INJURIAS POR VÍAS DE HECHO</b>
---------------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA OBTENER LA IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DEMÁS QUE PERMITAN INDIVIDUALIZAR EL PRESUNTO AUTOR DE LOS HECHOS DEL LINK [www.facebook.com/mauricio.mantillaaguilar.58](http://www.facebook.com/mauricio.mantillaaguilar.58) DE LA RED SOCIAL FACEBOOK. PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 244 DEL C.P.P. DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR ADVIRTIÓ RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS AVALAR A LA FISCALÍA 3 QUERELLABLES DE F/BLANCA PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA PARA OBTENER LA IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DEMÁS QUE PERMITAN INDIVIDUALIZAR EL PRESUNTO AUTOR DE LOS HECHOS DEL LINK [www.facebook.com/mauricio.mantillaaguilar.58](http://www.facebook.com/mauricio.mantillaaguilar.58) DE LA RED SOCIAL FACEBOOK. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pms@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06124**

CENTRO GERU-JUD  
27/08/2019 13:36:40  
SEXTO PENAL ACUSATORIO

Florida Blanca, martes, 27 de agosto de 2019  
Hora de inicio: 05:02 P.M. Hora Final 06:58 P.M. Sala: Florida Blanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GOMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 73.119.584	<b>T.P.</b>	179542 CSJ
<b>Dirección</b>	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>CLÍMACO RONDÓN MÉNDEZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 13.541.533		
<b>Dirección</b>	CRA 7 N° 12-24 BARRIO SANTANA	<b>Ciudad</b>	Florida Blanca
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	X-

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO HOMOGÉNEO ART. 229 INC. 2 Y 31 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

**- SE DEJA LA PRESENTE CONSTANCIA ATENDIENDO A QUE SE DIO INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA SOBRE ESTA HORA TODA VEZ QUE NO SE CONTABA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DAR INICIO A LA MISMA. LLEGANDO ESTOS SOBRE LAS 5 PM UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CLÍMACO RONDÓN MÉNDEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.**

**-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE CLÍMACO RONDÓN MÉNDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 13.541.533, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO ARTS. 229 INC. 2 Y 31 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LAS VÍCTIMAS, ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SUSTENTADA EN EL ART. 310 NUM, 1 Y 4 DEL C.P.P. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, POR OTRA PARTE SE INFORMARA AL INPEC QUE EL DETENIDO PADECE DE TUBERCULOSIS, ORDENANDO AL INPEC SEA REMITIDO A MEDICINA LEGAL PARA QUE DETERMINE SI EL ESTADO DE SU ENFERMEDAD ES COMPATIBLE CON LA MEDIDA IMPUESTA, IGUALMENTE QUE SE LE BRINDE LA ATENCIÓN MEDICA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y PARA QUE SEA RECIBIDO DE MANERA INMEDIATO ATENDIENDO A QUE SU PERMANENCIA EN LA ESTACIÓN DE LA CUMBRE PONE EN PELIGRO LA SALUD DE LOS DEMÁS DETENIDOS Y POLICIALES DE ESE LUGAR. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06110**

Floridablanca, martes, 27 de agosto de 2019  
Hora de inicio: 10.50 P.M. Hora Final: 11.15 P.M. Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GOMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 73.119.584	<b>T.P.</b>	179542 CSJ
<b>Dirección</b>	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>BRANDON ALEXIS SARMIENTO CHAVARRO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.760.752		
<b>Dirección</b>	CRA 33 N° 121-17 BARRIO ZAPAMANGA VI ETAPA DE F/BLANCA TEL. 3102209360		
<b>A Cargos</b>	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR BRANDON ALEXIS SARMIENTO CHAVARRO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.760.752, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ QUE POS SUS PROPIOS MEDIOS SE DIRIJA A SU LUGAR DE RESIDENCIA OTORGÁNDOLE 20 MINUTOS PARA QUE SE TRASLADE UNA VEZ TERMINADA ESTA DILIGENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO DE FLORIDABLANCA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-06108**

Floridaablanca, martes, 27 de agosto de 2019  
Hora de inicio: 011:28 A.M. Hora Final: 11:59 A.M. Sala: Floridaablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
28/08/2019 13:36:24  
CENTRO SERU-JUD

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GOMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

Documento	C.C. N° 25.726.086		
Dirección	-	TEL. 320-3017674	Barrio LA ESPERANZAAA B/MANGA
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	HURTO AGRAVADO 239 Y 241 DEL C.P.
--------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA SEÑORA IRMELYS DEL CARMEN AULAR RUA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA DE LA SEÑORA IRMELYS DEL CARMEN AULAR RUA, IDENTIFICADA CON C.C. 25.726.086, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CAPTURA NO SE HIZO EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA, AL NO CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA LOS CASOS EN FLAGRANCIA, ES POR ELLO QUE HUBO VULNERACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 32 DE LA C.N EN CONCORDANCIA CON EL ART. 7 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ART. 9 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. POR LO ANTERIOR SE ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA AULAR RUA. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

ATENDIENDO A QUE EXISTEN MAS SOLICITUDES MANIFESTÓ LA SEÑORA AULAR RUA QUE NO DESEA PERMANECER EN LA SALA.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-06116**

Floridablanca, 08 de agosto de 2018

SGC  
CENTRO SERU-JUD  
20180808 03:35:43  
SEXTO PENAL ACUSATORIO

Hora de inicio: 12:20 M. Hora Final: 03:20 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GOMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	EMERSON JAVIER LINARES JAIMES		
Documento	C.C. N° 27.666.484 VENEZUELA		
Dirección	BLOQUE 18-2 APTO 202 BUCARICA	Ciudad	FLORIDABLANCA
Teléfono	3204930598		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO EMERSON JAVIER LINARES JAIMES CON C.C. N° 27.666.484 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

SE ORDENO UN RECESO POR UNA HORA, UNA VEZ REANUDADA LA AUDIENCIA SE VERIFICO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CUENTA CON TODOS LOS SUJETOS PROCESALES. POR SU PARTE SE VERIFICO QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR EMERSON JAVIER LINARES JAIMES, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD ART. 307 LITERAL B NUM 3, 4 Y 7 DEL C.P.P., EN CONTRA EMERSON JAVIER LINARES JAIMES, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ASI MISMO SE LE IMPUSO UNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, Y F DE LA LEY 1257 DE 2008. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, LA MEDIDA DE PROTECCIÓN ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**SGC**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-06116**

*Floridablanca, 27 DE AGOSTO DE 2019*

CENTRO SERV-JUD

28/08/2019 15:34

SIS PENAL ACUSATORIO

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN QUEDO CONSIGNADO UNA FECHA DIFERENTE, PROCEDIENDO A LEVANTAR LA PRESENTE CONSTANCIA CORRIGIENDO Y ACLARANDO QUE ESTA SE REALIZO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES. SE FIRMA SIENDO HOY 27 DE AGOSTO DE 2019.

**FIRMAS**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2019-02248**

*Se deja en el sentido día de hoy 27 de agosto de 2019 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, la cual no se llevó a cabo en atención a que el imputado telefónicamente manifestó contar con abogada contractual y que ella a su vez habían sustituido el poder al abogado MEZA, pero siendo las 10:40 no ha comparecido ni el defensor, ni el imputado; razón por la cual la fiscalía solicita se re programe la audiencia. Se deja constancia del asistencia puntual del ente fiscal, del defensor público LUIS ALFREDO NAVARRO y de la víctima OLGA CECILIA ARDILA RUEDA. El Despacho reprograma la audiencia para el día **25 de septiembre de 2019 a las 9:30 A.M, quedando las partes notificadas de la misma., estas son: fiscalía, la presunta víctima y el defensor público.** Se firma siendo las 10:40 AM de hoy 27 de agosto de 2019.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

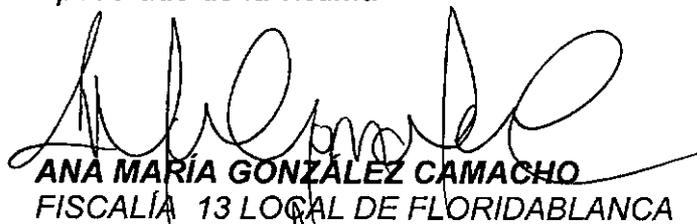
**68001-60-08-828-2019-00944**

Floridablanca, 26 de Agosto de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 9:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, dentro de la investigación por el delito de ESTAFA, la cual no se pudo realizar en razón a que el señor WILLIAM AUGUSTO TAPIAS ROSAS, citado dentro de la presente diligencia se hizo presente sin abogado para que defendiera sus intereses, razón por la cual se reprograma la diligencia en aras de no vulnerar su derecho a la defensa y al debido proceso, se informó a quienes se hicieron presentes **ELISEO JAIME HENRRY MORALES MESÍAS** como presunta víctima y su apoderado de la víctima **WILLIAM YESID GONZÁLEZ GÓMEZ**, la delegada de la FISCALÍA 13 LOCAL DE FLORIDABLANCA, a quienes se les informo igualmente que la fecha queda para el **miércoles 2 de octubre de 2019, sin que hubiera oposición a la misma**, quedando notificados los presentes. Se firma el día de hoy 26 de Agosto de 2019 a las 09:35 AM.

  
**ELISEO JAIME HENRRY MORALES MESÍAS**  
Presunta víctima

  
**WILLIAM YESID GONZÁLEZ GÓMEZ**  
Apoderado de la víctima

  
**ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO**  
FISCALÍA 13 LOCAL DE FLORIDABLANCA

  
**WILLIAM AUGUSTO TAPIAS ROSAS**  
TERCERO BUENAVENTURA

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-08-250-2017-00501**

Floridablanca, 26 de Agosto de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 10:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor JUAN PABLO VILLA AMAYA, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se pudo realizar en razón a que no se hicieron presentes los sujetos procesales , excepto el señor fiscal quien solicito reprogramar la diligencia, por tanto el despacho ordeno la reprogramación de la diligencia para el **2 de octubre de 2019 a las 10 am**, quedando notificado el señor fiscal Séptimo Local de Floridablanca. Se firma el día de hoy 26 de Agosto de 2019 a las 10:25 AM.*

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfca Buc@Cendoj.ramajudicial.gov.co

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05934**

HORA INICIO: 04:22 PM

Bucaramanga, 19 de agosto de 2019

FINAL: 05:10 PM

SALA: 6G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ FISCAL 09 GRUFLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. BERNARDO GARCIA GRIMALDOS - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 91.181.302	T.P.	193991 CSJ
Dirección	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect: garcia.gb@hotmail.com		

<b>INDICIADO</b>	<b>SARLEY ISAIAS BOBADILLA SANTAMARIA</b>		
Documento	C.C. 1.098.784.143		
Dirección	SECTOR C TORRE 10 APTO 303º BARRIO BELLAVISTA DE FLORIDABLANCA		
A Cargos	SI	NO	

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 INC. 1 Y 240 INC. 2 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GARCIA GRIMALDOS COMO APODERADO CONTRACTUAL DEL SEÑOR ALMEIDA URIBE. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR SARLEY ISAIAS BOBADILLA SANTAMARIA C.C. 1.095.955.276, CAPTURADO EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR SARLEY ISAIAS BOBADILLA SANTAMARIA A, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE SARLEY ISAIAS BOBADILLA SANTAMARIA CON C.C. 1.098.784.143, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239 INC. 2 Y 240 INC. 1 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 5 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j06pmfcqbuc@Cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@Cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68081-60-00-135-2015-02661**

HORA INICIO: 05:24 PM

Bucaramanga, 19 de agosto de 2019

FINAL: 06:30 PM

SALA: 6G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DIAZ FISCAL 09 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. BERNARDO GARCÍA GRIMALDOS DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.181.302	<b>T.P.</b>	193991 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect: <a href="mailto:garcia.gb@hotmail.com">garcia.gb@hotmail.com</a>		

<b>INDICIADO</b>	<b>WILLIAM ALONSO DURAN ARGOTE</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.096.215.161		
<b>Dirección</b>	SECTOR 7 TORRE 3 APTO 303 CIUDADELA NUEVO GIRON DE GIRON		
<b>A Cargos</b>	SI	X	NO

<b>DELITO</b>	<b>ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART. 209 DEL C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	-	-
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	-	-

**OBSERVACIONES**

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GARCÍA GRIMALDOS, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR DURAN ARGOTE, LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR WILLIAM ALONSO DURAN ARGOTE C.C. 1.096.215.161, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 0003, DEL 12 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA DEL JUZGADO PRIMERO O PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL NES MIXTAS DE BARRANCABERMEJA Y UNA VEZ SEA LEGALIZADA SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD.** EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, **DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA POR CUANTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MATERIALES Y FORMALES DE LOS ART. 297 Y 298 DEL C.P.P., POR CUANDO DICHA OMISION VULNERA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7 NUM. 2, 3 Y 4 DE LA CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y ART. 9 NUM. 1 Y 2 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS. CARECIENDO DE LEGALIDAD DICHA ORDEN ESCRITA, POR TANTO LA CAPTURA ES ILEGAL, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 0003. RESTABLECIENDO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL DETENIDO. ATENDIENDO A LO ANTERIOR SE REMITE COPIA DE LA PRESENTE ACTA AL JUZGADO DE GARANTIAS Y LA FISCALIA QUE SOLICITO LA CAPTURA. **LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.****

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

19 de agosto de 2019

19 de agosto de 2019

19 de agosto de 2019



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05928**

HORA INICIO: 02:51 PM

Bucaramanga, 19 de agosto de 2019

FINAL: 04:17 PM

SALA: 6G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DIAZ FISCAL 09 GRUFLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. BERNARDO GARCIA GRIMALDOS - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 91.181.302	T.P.	193991 CSJ
Dirección	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect: garcia.gb@hotmail.com		

<b>INDICIADO</b>	<b>KEVIN DAVID ALMEIDA URIBE</b>
Documento	C.C. 1.095.955.276
Dirección	KM 1 CASA 4 VIA LLANADAS DE GIRON
A Cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 INC. 2 Y 240 INC. 2 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GARCIA GRIMALDOS COMO APODERADO CONTRACTUAL DEL SEÑOR ALMEIDA URIBE. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR KEVIN DAVID ALMEIDA URIBE C.C. 1.095.955.276, CAPTURADO EN SITUACION DE FLAGRANCIA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR KEVIN DAVID ALMEIDA URIBE A, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE KEVIN DAVID ALMEIDA URIBE CON C.C. 1.095.955.276, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239 INC. 2 Y 240 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 5 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

AGOSTO 19 2019

AGOSTO 19 2019

FISCAL ACUSATORIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05895**

Bucaramanga, domingo, 18 de agosto de 2019

Hora de inicio: 05:56 P.M. Hora Final: 06:17 PM. Sala: 6 g  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL-7 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. STEPHANIE GUERRA MENDOZA - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 1.065.596.811	T.P.	227031 CSJ
Dirección	CALLE 22 N° 20-75 SAN FRANCISCO B/MANGA TEL 3041186110 abogadaquerra@gmail.com		

<b>IMPUTADO</b>	<b>IVAN DARIO AROCHA MENDOZA</b>		
Documento	C.C. 1.095.806.247		
Dirección	CRA 6 N° 60-80 SAMANES V CIUDADELA REAL DE MINAS	Ciudad	B/MANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACION ART. 447 DEL C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

**OBSERVACIONES**

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA GUERRA MENDOZA COMO APODERADA DE LA SEÑORA AROCHA MENDOZA COMO DEFENSORA CONTRACTUAL., SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE IVAN DARIO AROCHA MENDOZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.806.247, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTEN HECHOS FUNDADOS, TAL COMO LO SUSTENTÓ EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL SEÑOR AROCHA MENDOZA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

JUS PENAL ACUSATORIO  
18/08/2019 16:30:48  
CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05906**

Bucaramanga, 18 de agosto de 2019  
FINAL: 08:05 PM

HORA INICIO: 06:25 PM  
JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

SALA: 6G

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. STEPHANIE GUERRA MENDOZA - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 1.065.596.811	T.P.	227031 CSJ
Dirección	CALLE 22 N° 20-75 SAN FRANCISCO B/MANGA TEL 3041186110 abogadaquerra@gmail.com		

<b>INDICIADO</b>	<b>ROBINSON ECHEVERRIA HERNANDEZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.693.449		
Dirección	CALLE 1ª N° 20B-14 BARRIO TRANSICION SECTOR 4 DE BUCARAMANGA TEL.6409879		
A Cargos	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE DISTRIBUCION ART. 376 INC. 3 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE REGISTRO VOLUNTARIO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA GUERRA MENDOZA COMO APODERADA CONTRACTUAL DEL SEÑOR ECHEVERRIA HERNANDEZ. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE REGISTRO VOLUNTARIO Y LA LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR ROBINSON ECHEVERRIA HERNANDEZ C.C. 1.098.693.449, CAPTURADO EN SITUACION DE FLAGRANCIA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUDES. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD TANTO DEL REGISTRO VOLUNTARIO Y LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ROBINSON ECHEVERRIA HERNANDEZ C.C. 1.098.693.449, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE DISTRIBUCION ART. 376 INC. 3 DEL C.P., ESTANDO EN DESSACUERDO LA DEFENSA EN RAZON AL VERBO RECTOR Y LA MODALIDAD, EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE ROBINSON ECHEVERRIA HERNANDEZ CON C.C. 1.098.693.449, POR EL DELITO DE FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DE DISTRIBUCION ART. 376 INC. 3 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO RIESGO DE NO COMPARECENCIA 312 NUM. 3 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------

CENTRO SERU- JUD  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
08:05 PM 18/08/2019



*Handwritten mark*

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2019-05893**

Bucaramanga, domingo 17 de agosto de 2019

HORA INICIO: 07:25 PM

FINAL: 08:35 PM

SALA: 6 G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. ORLANDO REMOLINA SILVA - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.342.964	<b>T.P.</b>	66.292 CSJ
<b>Dirección</b>	AV. 10 N N° 16-03 MANZ. F CASA 20 PINARES CAMPESTRE P/TA TEL. 3173713731		

<b>INDICIADO</b>	<b>JUAN MARTIN ORDUZ MANTILLA</b>			
<b>Documento</b>	C.C. 91.354.643			
<b>Dirección</b>	CALLE 12° N° 1-12 BARRIO BELLAVISTA P/CUESTA			
<b>A Cargos</b>	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>			
---------------	--	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR JUAN MARTIN ORDUZ MANTILLA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIENES NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JUAN MARTIN ORDUZ MANTILLA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CONSISTENTE EN DETENCIÓN DOMICILIARIA DEL ART. 307 LITERAL. A NUM. 2 DEL C.P., EN CONTRA DE JUAN MARTIN ORDUZ MANTILLA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.354.643, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ARTS. 229 INC. 2 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUMERAL 5. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, POR OTRA PARTE LA MEDIDA IMPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**FIRMA**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------

*Handwritten notes and dates:*  
... 02  
...



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [j06pmfcqbuc@Cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@Cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05375**

HORA INICIO: 02:36 PM

Bucaramanga, 18 de agosto de 2019

FINAL: 05:05 PM

SALA: 6G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO FISCALÍA 1 GRUPO DE VIDA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2401		

<b>DEFENSA:</b>	DR. ENRIQUE SILVA LANDAZABAL A- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 79.113.665	T.P.	51844 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-26 OF 202 B/MANGA TEL. 3125232392		

<b>INDICIADO</b>	WILMER JAIMES RODRIGUEZ		
Documento	C.C. 1.098.818.201		
Dirección	FINCA LOS MANGOS VEREDA SAN MATEO DE BETULIA TEL. 3108770817		
A Cargos	SI	X	NO

<b>DELITO</b>	HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103 Y 104 NUM. 7 DEL C.P.		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR WILMER JAIMES RODRIGUEZ C.C. 1.098.818.201, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 09PMG 0008, DEL 12 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA DEL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA Y UNA VEZ SEA LEGALIZADA SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 09PMG 0008. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE WILMER JAIMES RODRIGUEZ C.C. 1.098.818.201, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103 Y 104 NUM. 7 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO ACEPTO LOS CARGOS, VERIFICANDO EL ALANAMIENTO A CARGOS Y SIN VULNERACION A DERECHOS FUNDAMENTALES. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE WILMER JAIMES RODRIGUEZ CON C.C. 1.098.818.201, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103 Y 104 NUM. 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 1 Y 5 Y RIESGO DE NO COMPARECENCIA 312 NUM. 2 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. POR OTRA PARTE SE EXPEDIERON COPIAS PARA QUE SE INVESTIGUE DISCIPLINARIAMENTE A LOS FUNCIONARIOS DEL EJERCITO NACIONAL ENCARGADOS DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS SOLDADOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SEXTO PENAL ACUSATORIO  
18 AGO 2019 PM 6:26:47  
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-05899**

Bucaramanga, domingo, 18 de agosto de 2019

Hora de inicio: 05:20 P.M. Hora Final: 05:32 PM. Sala: 6 g  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. ORLANDO REMOLINA SILVA -- DEFENSOR PÚBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.342.964	T.P.	66.292 CSJ
Dirección	AV. 10 N N° 16-03 MANZ. F CASA 20 PINARES CAMPESTRE P/TA TEL. 3173713731		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JEAN CARLOS PORRAS GALVIS</b>		
Documento	C.C. 1.098.800.441		
Dirección	CALLE 8 N° 17-07 CARACOLI	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JEAN CARLOS PORRAS GALVIS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.800.441, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL NO TUVO MAS PETICIONES POR TANTO SOLICITO AL DESPACHO DEJAR EN LIBERTAD INMEDIATA AL IMPUTADO, EN ATENCION A LO ANTERIOR EL SEÑOR JUEZ RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

13AUG19 PM 3:28:18

CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68307-60-00-142-2013-02168**

Bucaramanga, domingo, 18 de agosto de 2019

Hora de inicio: 05.36 P.M.

Hora Final:

05.55 P. M.

Sala: 6 G

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. ORLANDO REMOLINA SILVA – DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.342.964	T.P.	66.292 CSJ
Dirección	AV. 10 N N° 16-03 MANZ. F CASA 20 PINARES CAMPESTRE P/TA TEL. 3173713731		

<b>INDICIADO</b>	<b>NICOLAS ROBLES SAENZ</b>			
Documento	91.184.553			
Dirección	SECTOR 4 MANZANA L 25 – 36 CIUDADELA NUEVO GIRON – DE GIRON TEL. 3134703440			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 227 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO. EL DESPACHO CONSIDERA QUE ES LEGAL LA CAPTURA, POR CUANTO NO HUBO VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL. ATENDIENDO LO ESTABLECIDO DENTRO DE LA SENTENCIA C- 042 DE 2018, POR TANTO ORDENA PONER A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIENDO EL ANTE EL JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, A QUIEN SE DEBERA PRESENTAR A LA PRIMERA HORA HABIL DEL DIA 20 DE AGOSTO DEL 2019. **NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO  
18/08/19 PM 5:29:45

CENTRO SERV-JUD



*Handwritten mark*

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2019-05874**

Bucaramanga, domingo 17 de agosto de 2019

HORA INICIO: 02:45 PM

FINAL: 04:07 PM

SALA: 6 G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. STEPHANIE GUERRA MENDOZA - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 1.065.596.811	T.P.	227031 CSJ
Dirección	CALLE 22 N° 20-75 SAN FRANCISCO B/MANGA TEL 3041186110 abogadaquerra@gmail.com		

<b>INDICIADO</b>	<b>JOSE LUIS MONTES BECERRA</b>		
Documento	C.C. 88.247.595		
Dirección	CALLE 70 N° 10° -152 VEINTE DE JULIO B/MANGA		TEL. 3213602149
A Cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GUERRA MENDOZA COMO APODERADO DEL SEÑOR MONTES BECERRA COMO DEFENSORA CONTRACTUAL. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR JOSE LUIS MONTES BECERRA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIENES NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JOSE LUIS MONTES BECERRA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DEL ART. 307 LITERAL. B 3, 4, 6 Y 7, Y UNAS MEDIDAS DE PROTECCION A LA VICTIMA A, B, D, F y H DEL ART. 17 DE LA LEY 1257 DE 2008, EN CONTRA DE JOSE LUIS MONTES BECERRA, IDENTIFICADO CON C.C. 88.247.595, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ARTS. 229 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LAS VÍCTIMAS, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------

13/08/19 PM 4:07:34



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2019-05866**

Bucaramanga, domingo 17 de agosto de 2019

HORA INICIO: 04:20 PM

FINAL: 05:01 PM

SALA: 6 G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. LYDA PATRICIA URIBE DUARTE</b>		
Documento	C.C. 63.355.265	T.P.	78545 CSJ
Dirección	CALLE 41 N° 38-105 B/MANGA TEL. 315-6293710		

<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR EDUARDO CAVIEDES CARRASCAL</b>		
Documento	C.C. 1.979.909		
Dirección	TORRE 1 B APTO 301 CAFÉ MADRID B/MANGA		TEL.
A Cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
MEDIDA DE PROTECCION	X	

**OBSERVACIONES**

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR OSCAR EDUARDO CAVIEDES CARRASCAL, POR LOS DELITOS DE DAÑO EN BIEN AJENO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIENES SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN SOLO POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR OSCAR EDUARDO CAVIEDES CARRASCAL, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

-.EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, UNAS MEDIDAS DE PROTECCION A LA VICTIMA B, D Y F DEL ART. 17 DE LA LEY 1257 DE 2008, EN CONTRA DE OSCAR EDUARDO CAVIEDES CARRASCAL, IDENTIFICADO CON C.C. 1.979.909, ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, ORDENANDO RESTABLECER SU LIBERTAD DE MANERA INMEDIATA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMA**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>ky</i>
---	-----------

CLERK SERV JUD

AGOSTO 17 2019 37  
SECRETARÍA ACUSATORIA



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-05888**

Floridablanca, sábado, 17 de agosto de 2019

Hora de inicio: 10:10 P.M. Hora Final: 10:37 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. MARIA SEVIGNY OSORIO VERA</b>		
Documento	C.C. 63.346.056	T.P.	106116 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 14-42 OF. 410 CENTRO EMPRESARIAL B/GA TEL. 3167494631		

<b>IMPUTADO</b>	<b>DYLAN ANDREY LIZARAZO GUERRERO</b>			
Documento	C.C. 1.234.340.973			
Dirección	MANZANA 6 CASA 12 RECODO DE LA FLORIDA DE F/BLANCA			
Aceptó cargos	SI	--	NO	-X-

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA OSORIO VERA COMO DEFENSORA CONTRACTUAL DEL SEÑOR LIZARAZO GUERRERO SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DYLAN ANDREY LIZARAZO GUERRERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.340.973, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE DAN LOS PRESUPUESTOS PARA QUE SE DE LA CAPTURA EN FLAGRANCIA, POR CUANDO NO EXISTE MOTIVOS FUNDADOS PARA LA CAPTURTA, TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SGC PENAL ACUSATORIO  
18/08/2019 PM 4:02:50

CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-05891**

Floridablanca, sábado, 17 de agosto de 2019

Hora de inicio: 9:23 P.M. Hora Final: 10:05 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. LYDA PATRICIA URIBE DUARTE</b>		
Documento	C.C.63.355.265	T.P.	78545 CSJ
Dirección	CALLE 41 N° 38-105 B/MANGA TEL. 315-6293710		

<b>IMPUTADO</b>	<b>DIEGO FERNANDO SANJUAN PALENCIA</b>			
Documento	C.C. 1.007.283.488			
Dirección	CRA 21 A N° 8-19 BARRIO NARIÑO DE BUCARAMANGA			
Aceptó cargos	SI	--	NO	-X-

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 INC. 2 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DIEGO FERNANDO SANJUAN PALENCIA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.283.488, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DIEGO FERNANDO SANJUAN PALENCIA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.283.488, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO CON FINES DIFERENTES AL CONSUMO ART. 376 INC. 2 DEL C.P., ESTANDO EN DESSACUERDO LA DEFENSA EN RAZON AL VERBO RECTOR Y LA MODALIDAD, EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, RESTABLECE EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL IMPUTADO TODA VEZ QUE EL SEÑOR FISCAL NO TIENE MAS SOLICITUDES.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

J. J. C. M. F. COLONIA  
FLORIDABLANCA - 08032  
CALLE 10 SUR N° 100



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05881**

Bucaramanga, sábado, 17 de agosto de 2019  
Hora de inicio: 06.55 P.M. Hora Final: 07.20 P. M. Sala: 6 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. MAGDA JANETH AGUILAR ÁVILA- DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 63.528.534	T.P.	180678 CSJ
Dirección	Calle 201 A N° 21°-44 FLORIDABLANCA TEL. 315-2167939		

<b>INDICIADO</b>	<b>JOAN GERARDO ZAMBRANO GUTIERREZ</b>		
Documento	C.C. 1.005.339.991		
Dirección	CALLE 5 N° 15-28 BARRIO EL LIMONCITO DE F/BLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACION ART. 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

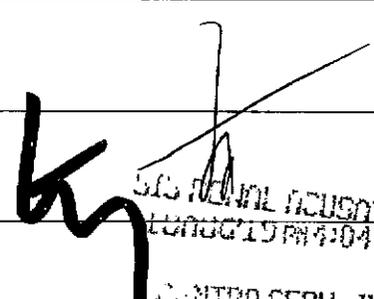
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA AGUILAR AVILA COMO DEFENSORA DEL SEÑOR ZAMBRANO GUTIERREZ SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO EL SEÑOR FISCAL NO HIZO MAS PETICIONES SOLICITANDO RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOAN GERARDO ZAMBRANO GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.339.991.

Firmas:

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	 <p>SGC PENAL ACUSATORIO CARRERA 11 NO. 7-26 CENTRO SERV-JUD</p>
---	--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

  
SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-05885**

Bucaramanga, sábado, 17 de agosto de 2019

Hora de inicio: 08.40 P.M.

Hora Final:

09.15 P. M.

Sala: 6 G

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. LYDA PATRICIA URIBE DUARTE</b>		
Documento	C.C.63.355.265	T.P.	78545 CSJ
Dirección	CALLE 41 N° 38-105 B/MANGA TEL. 315-6293710		

<b>INDICIADO</b>	<b>FARID NICOLAS ALVAREZ JAIMES</b>		
Documento	C.C. 1.234.339.034		
Dirección	CALLE 12 A N° 18° - 12 BARRIO LA MESETA DE GIRON		
Aceptó cargos	SI	---	NO

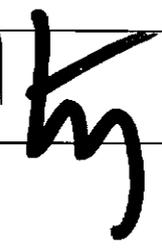
<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA **ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA** PREDICANDO QUE NO SE PUDO ESTABLECER LA FLAGRANCIA, POR NO CONTAR CON LO ELEMENTOS PARA ESTABLECER QUE TUVIERA DETENCIÓN O PRISIÓN, TAL COMO LO MANIFESTO EL SEÑOR JUEZ. RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDITA DEL DETENIDO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
16AUG2019 09:03:30  
CENTRO SERV. JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-05873**

Floridablanca, sábado, 17 de agosto de 2019

Hora de inicio: 5:03 P.M.

Hora Final:

6:45 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 08 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. LYDA PATRICIA URIBE DUARTE</b>		
Documento	C.C.63.355.265	T.P.	78545 CSJ
Dirección	CALLE 41 N° 38-105 B/MANGA TEL. 315-6293710		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JOSE LUIS RANGEL BUITRAGO</b>		
Documento	C.C. INDOCUMENTADO		
Dirección	CALLE 29 N° 2-33 BARRIO CAMILO TORRES B/MANGA		
Aceptó cargos	SI	--	NO -X-

<b>DELITO</b>	<b>HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOSE LUIS RANGEL BUITRAGO, IDENTIFICADO CON C.C. INDOCUMENTADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOSE LUIS RANGEL BUITRAGO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.658.853, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 Y 241 NUMERAL 10 Y 11 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 C.P. LA SEÑORA DEFENSORA MANIFESTO SU INCONFORMIDAD SOBRE SOBRE LA IMPUTACION HECHA CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 11 DEL ART 241 DEL C.P., EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DEL ART. 307 LITERAL B 3, 4 Y 5 DEL C.P., EN CONTRA DE JOSE LUIS RANGEL BUITRAGO, IDENTIFICADO CON C.C. INDOCUMENTADO POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P., COMO AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD NO SIN ANTES SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE COMPROMISO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

RECIBIDO  
AGOSTO 19 2019  
SECRETARÍA DE JUSTICIA



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-258-2018-00456**

Floridablanca, viernes, 16 de agosto de 2019

Hora de inicio: 10:06 A.M.

Hora Final:

10.55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DE PARQUE B/GA TEL. 317-2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>CRISTIAN CAMACHO DIAZ</b>		
Documento	C.C.		
Dirección	--	Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	-	NO -

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR INTRAMURAL	--	X

**OBSERVACIONES**

**- UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL SEÑOR CRISTIAN CAMACHO DÍAZ. POR SU PARTE LA DEFENSA NO SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO NO ACCEDIÓ A LA PETICIÓN, POR ESTIMAR QUE PARA LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA YA QUE SE ENCONTRABA EXCEDIDO EN EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO ART. 307 PARÁGRAFO PRIMERO DEL C.P.P. ADEMÁS NO SE ESTABLECE QUE LA AUDIENCIA DE JUICIO SEAN EN SU TOTALIDAD ATRIBUIBLES SOLO POR EL PROCESADO, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO CONSIGNADO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA, UNA VEZ ESCUCHADA EL RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE, SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO PENAL 6º  
CENTRO SERU-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-04684**

Floridablanca, 16 de agosto de 2019

HORA INICIO: 11:03 AM

FINAL: 11:38 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>A VÍCTIMA</b>	<b>PAUL ANDRÉS SÁNCHEZ BUCARAMANGA</b>		
Documento	C.C. 1.098.795.191	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UIS		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>YURLEY TATIANA OSORIO REYES (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C.	T.P.	--
Dirección	BLOQUE 11-13 APTO 102 SECTOR 8 BUCARICA		
Teléfono	3232292219		

<b>A VÍCTIMA</b>	<b>CARLOS ANDRÉS MONTAÑEZ VILLEGAS</b>		
Documento	C.C. 1.098.720.561	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO UNICIENCIA		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>FLOR DE MARÍA LÓPEZ OSORIO (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 37.271.786	T.P.	--
Dirección	BLOQUE 11-13 APTO 102 SECTOR 8 BUCARICA		
Teléfono	3232292219		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PÚBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIADO</b>	<b>MARTIN LEÓNIDAS OSORIO LÓPEZ - (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 91.245.684		
Dirección	--	Barrio	--

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA PRESUNTAS VÍCTIMAS NO ASISTIERON PESE HABER SIDO NOTIFICADAS. POR OTRA PARTE SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LOS ESTUDIANTES DE CONSULTORIO JURÍDICO COMO APODERADOS DE LAS VÍCTIMAS. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE APLIQUE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN APROBADO EL 11 DE FEBRERO DE 2019 POR ESTE MISMO DESPACHO, ESTANDO DE ACUERDO LOS APODERADOS DE LAS VÍCTIMAS, COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, POR TANTO SE APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL OFICIANDO A LAS DIFERENTES ENTIDADES PARA LEVANTAR LAS MEDIDAS QUE TUVIERA EN RAZÓN DE ESTE PROCESO EL SEÑOR MARTIN LEÓNIDAS OSORIO LÓPEZ. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-08-828-2019-00944**

HORA INICIO: 12:50 PM

FINAL: 01:45 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
<b>Teléfono</b>	--

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Documento</b>	-----
<b>Dirección</b>	-----
<b>A Cargos</b>	SI -- NO --

<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA ART. 246 C.P.</b>
---------------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR DE LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADO EL **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA FISCAL, QUIEN SOLICITO SE EJERZA CONTROL POSTERIOR A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS OTORGADA POR ESTE DESPACHO EL 19 DE JUNIO DE 2019, PRORROGADA EL 19 DE JULIO DE 2019, POR UN TERMINO IGUAL AL INICIAL Y CON RESULTADOS RECIBIDOS POR LA AGENCIA FISCAL EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE LA ORDEN IMPARTIDA POR ESTE DESPACHO EN AUDIENCIA Y RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA A CERCA DE LOS DATOS BIOGRÁFICOS Y DE UBICACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 27391079451 Y LAS DEMÁS ORDENADAS POR EL ESTE DESPACHO. ASÍ MISMO, COMO TAMBIÉN SE IMPARTA CONTROL POSTERIOR A LA INFORMACIÓN RECAUDADA SOBRE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS COMCEL, MOVISTAR, CLARO, TELEBUCARAMANGA, UNE, AVANTEL, VIRGIN MOBILE Y UFF RELACIONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 313....9474, 317....3857 Y 310...0099, PARA DICHO ABONADOS, IGUALMENTE SE SOLICITO REQUERIR A LAS ENTIDADES TIGO Y TELEFONÍA ÉXITO TUYA S.A. POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, SOBRE TODOS LOS ABONADOS EN ESPECIAL EL 305.....00, POR OTRA PARTE SOLICITO LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO Y TELEFONÍA ÉXITO, PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES EN ESPECIAL DE LAS LÍNEAS 305...1700, ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE LOS AÑOS 2018 Y 2019, TAMBIÉN LAS SABANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES MENSAJES DE TEXTO DE LAS ANTERIORES LÍNEAS ENTRE EL 12 DE FEBRERO DE 2019 AL 12 DE MARZO DEL 2019 Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI DE LOS MENCIONADOS ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADOS. ATENDIENDO A LA ANTERIOR PETICIÓN PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 224 DEL C.P.P., DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSTATÓ EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS RESPECTO DE LA ORDEN, LA ACTUACIÓN CUMPLIDA (PROCEDIMIENTO ADELANTADO Y RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS) Y FINALMENTE RESPECTO DEL TERMINO DE LAS 36 HORAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL BÚSQUEDA. CON RESPECTO A LA SEGUNDA PETICIÓN EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESAS TIGO, TELEFONÍA ÉXITO TUYO S.A., PARA QUE SUMINISTRE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS 305...1700, , ASÍ COMO LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS LÍNEAS, A NOMBRE DE QUIEN FUE REGISTRADO ENTRE LOS AÑOS 2018 Y 2019, TAMBIÉN LAS SABANA DE LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES MENSAJES DE TEXTO DE LAS ANTERIORES LÍNEAS ENTRE EL 12 DE FEBRERO DE 2019 AL 12 DE MARZO DEL 2019 Y SI SE ENCUENTRAN ACTIVAS O INACTIVAS LAS MISMAS, LA ACTIVIDAD IMEI DE LOS MENCIONADOS ABONADOS CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS QUE REGISTRARON LOS POSIBLES EQUIPOS CELULARES UTILIZADOS, PARA DICHO ABONADOS LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS, ORDENADO A LA SUPERINTENDENCIA INDUSTRIA Y COMERCIO INFORMAR LA FALENCIA AL DEBER LEGAL DE BRINDAR LA INFORMACION ORDENADA EN ORDEN JUDICIAL. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2019-01764**

Floridablanca, viernes, 16 de agosto de 2019

Hora de inicio: 9.27 A.M.

Hora Final:

09.50 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ORDUZ FISCAL 3 QUERELLABLES</b>
Dirección	Casa de Justicia Floridablanca
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JOSÉ GABRIEL ARIZA PARRA</b>		
Documento	C.C. 1.095.816.446	--	En calidad de: <b>AUTORIZADO</b>
Dirección	CRA 45 CON CALLE 47B CASA 4 MANZANA 4	Barrio	PRADOS DEL SUR F/BLANCA
Teléfono	315-4958082		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>BAJAJ</b>
<b>PLACA</b>	<b>MXE94C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2012</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO CLASSIC</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>DT.T. GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>LUIS EDUARDO MELO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.520.234</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO <b>MXE94C</b>	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA ATENDIENDO A QUE SE ENCONTRABA LABORANDO Y NO PODÍA ASISTIR. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SOLICITANTE QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHICULO DE PLACAS **MXE94C**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **MXE94C** MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE **LUIS EDUARDO MELO** CON C.C. N° **91.520.234**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. Y QUE EL PROPIETARIO ES EL MISMO LESIONADO Y ES LA ÚNICA VÍCTIMA, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **JOSÉ GABRIEL ARIZA PARRA** CON C.C. **1.095.816.446** AUTORIZADO A SU PROPIETARIO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2017-07024**

Floridablanca, 16 de Agosto de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 10 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación seguida al señor JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ QUINTERO, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se pudo realizar en razón a que la Fiscalía retira la solicitud en atención a que la fiscalía no cuenta con los elementos necesarios para sustentar su pedimento, los cuales debía anexar el procesado, se informó a los presentes: por la defensa LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, apoderado de la víctima IRMA LIZETH ESPINOSA SAAVEDRA, se firma el día de hoy 16 de Agosto de 2019 a las 11:55 AM.

  
**MYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ**  
Fiscalía cuarta local de f/blanca

  
**HENRY DAVID BRISALDO MORENO**  
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-05799**

Floridablanca, jueves, 15 de agosto de 2019

Hora de inicio: 11.15 A.M.

Hora Final:

11:40 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 URI BUCARAMANGA</b>		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	<b>JORGE EDUARDO OSORIO</b>		
Documento	C.C. 1.098.628.650		
Dirección	CALLE 100 N° 33-38 TEL. 300 3793223	Barrio	PEDREGOSA - BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JORGE EDUARDO OSORIO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.098.628.650.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO		
---	--	--

CENTRO SERV-JUD

15AUG19 PM 4:37:16

SIS PENAL ACUSATORIO



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2019-01810**

*Se deja en el sentido día de hoy 15 de agosto de 2019 a las 10:15 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de ENTREGA DE VEHÍCULO, la cual no se puede llevar a cabo en atención a que la fiscalía manifiesta que aún no le ha llegado la carpeta del proceso, para el respectivo diligenciamiento. Se deja constancia de la asistencia puntual del Dr. JORGE ORDUZ, fiscal 3 querellables, y del solicitante. Se firma siendo las 10:40 AM de hoy 15 de agosto de 2019.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2019-01771**

*Se deja en el sentido día de hoy 15 de agosto de 2019 a las 9:15 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de ENTREGA DE VEHÍCULO, la cual no se puede llevar a cabo en atención a que la fiscalía manifiesta que aún no le ha llegado la carpeta del proceso, para el respectivo diligenciamiento. Se deja constancia de la asistencia puntual del Dr. JORGE ORDUZ, fiscal 3 querellables, del solicitante y de las víctimas. Se firma siendo las 10:00 AM de hoy 15 de agosto de 2019.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2019-01764**

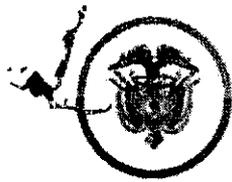
Se deja en el sentido día de hoy 15 de agosto de 2019 a las 9:45 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de ENTREGA DE VEHÍCULO, la cual no se puede llevar a cabo en atención a que el solicitante solicita aplazamiento manifestando que aún no le ha llegado la autorización original para la realización de la diligencia. El Despacho dispone la realización de la diligencia para mañana viernes 16 de agosto a las 9:15 AM., para el respectivo diligenciamiento, quedando las partes notificadas. Se deja constancia de la asistencia puntual del Dr. JORGE ORDUZ, fiscal 3 querellables, del solicitante y de la víctima. Se firma siendo las 10:30 AM de hoy 15 de agosto de 2019.

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

**JORGE ORDUZ  
FISCAL**

**JOSÉ GABRIEL ARIZA PARRA  
SOLICITANTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01216**

Floridablanca, jueves, 15 de agosto de 2019

Hora de inicio: 10.40 A.M. Hora Final: 10:58 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES</b>		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NATALIA MORENO CALLE</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 43.584.006	--	<b>En calidad de:</b> <b>AUTORIZADA</b>
<b>Dirección</b>	CRA 24 N° 35-200	<b>Barrio</b>	CAÑAVERAL F/BLANCA
<b>Teléfono</b>	310-3218394		

<b>VEHICULO</b>	<b>CAMPERO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>SUZUKI</b>
<b>PLACA</b>	<b>QID974</b>
<b>MODELO</b>	<b>2010</b>
<b>COLOR</b>	<b>PLATA ESCUNA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>VILLA DEL ROSARIO</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>JUAN DANIEL VARGAS HERRERA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 79.486.924</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO QID974</b>	<b>X</b>	

**OBSERVACIONES:**

-. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO E HIZO PRESENTE LA VICTIMA PESE HABER SIDO CITADA, SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA QID974 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN DANIEL VARGAS HERRERA CON C.C. N° 79.486.924, TENIENDO EN CUENTA QUE HUBO ARCHIVO POR DESISTIMIENTO, EL DÍA SIETE (7) DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2019) A SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL EL DOS (2) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), POR ESTE JUZGADO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2019-01724**

Floridablanca, jueves, 15 de agosto de 2019

Hora de inicio: 09.57 A.M. Hora Final: 10.18 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JOSE LUIS BARVOSA MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 1.098.759.064	--	En calidad de: --
Dirección	CALLE 24 N° 2B-85	Barrio	CAMILO TORRES B/MANGA
Teléfono	315-5904752		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ARGENIS BARBOSA ORTIZ</b>		
Documento	C.C. 63.252.705	--	En calidad de: --
Dirección	CALLE 200 N° 20-28	Barrio	LA PAZA F7BLANCA
Teléfono	311-967726		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>BAJAJ</b>	<b>AKT</b>
<b>PLACA</b>	<b>BQT99D</b>	<b>TOX12C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2014</b>	<b>2012</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO NEGRO</b>	<b>NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>D.T.T FLORIDABLANCA</b>	<b>D.T.T. GIRON</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>JOSE LUIS BARBOSA MONSALVE</b>	<b>ARGENIS BARBOSA ORTIZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.759.064</b>	<b>C.C. 63.252.705</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BQT99D	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO TOX12C	X	

**OBSERVACIONES:**

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES., PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS BQT99D y V TOX12C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS BQT99D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE JOSE LUIS BARBOSA MONSALVE CON C.C. 1.098.759.064, Y EL VEHICULO DE PLACA TOX12C, MODELO 2012 DE PROPIEDAD DE ARGENIS BARBOSA ORTIZ CON C.C. 63.252.705. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL DEL VEHÍCULOS A SUS PROPIETARIOS Y A D.T.T DE GIRON Y D.T.T. FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS MENCIONADOS VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2019-01762**

Floridablanca, jueves, 15 de agosto de 2019

Hora de inicio: 09.22 A.M. Hora Final: 9.50 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>YESENIA MARÍA FIGUEROA MARRIAGA</b>		
Documento	C.C. 32.865.849	T.P. 233604 CSJ	En calidad de: Apoderada
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF. 706 ED. COLSEGUROS	Barrio	CENTRO BUCARAMANGA
Teléfono	6701476		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>OSCAR JAVIER CHAPARRO</b>		
Documento	C.C. 1.102.367.440	T.P.--	En calidad de: Autorizado
Dirección	CRA 11 N° 8-59	Barrio	SAN ANTONIO P/CUESTA
Teléfono	320-8536708		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>NISSAN</b>	<b>BAJAJ</b>
<b>PLACA</b>	<b>CZY255</b>	<b>GOA54C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2009</b>	<b>2012</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>	<b>AZUL ANTÁRTICA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>SDM BOGOTA</b>	<b>INSP MCPAL TTOYTTE SAN GIL</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>TANIA CAMILA MANTILLA SANTANDER</b>	<b>EDILENIA VARGAS MONCADA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 52.181.107</b>	<b>C.C. 63.561.344</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CZY255	X	
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO GOA54C	X	

**OBSERVACIONES:**

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA FIGUEROA MARRIAGA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS CZY255 Y GOA54C, RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS CZY255 MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE TANIA CAMILA MANTILLA SANTANDER CON C.C. 52.181.107, Y POR OTRA PARTE SE ORDENO LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACA GOA54C, MODELO 2012 DE PROPIEDAD DE EDILENIA VARGAS MONCADA CON C.C. 63.561.344. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL DEL VEHICULO CZY255, AL SEÑOR DANIEL CAMILO MARTÍNEZ MANTILLA CON C.C. 1.098.735.737, AUTORIZADO POR SU PROPIETARIO Y EL VEHICULO DE PLACAS GOA54A AL SEÑOR OSCAR JAVIER CHAPARRO CON C.C. 1.102.367.440, AUTORIZADO POR SU PROPIETARIA Y A LA SDM BOGOTA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS CZY255 PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2013-805806**

Floridablanca, 14 de Agosto de 2019

*Se deja en el sentido que hoy estaba programada a las 10:30 am y dentro del cui de la referencia audiencia de AUDIENCIA PRELIMINAR PARA PRORROGA POR 30 DÍAS MAS DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS, la cual no se llevó a cabo porque el señor fiscal retiro la petición., se firma el día de hoy 14 de Agosto de 2019 a las 10:40 AM.*

  
**HENRY DAVID BENJALDO MORENO  
SECRETARIO**



*Handwritten mark*

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2017-00152**

Floridablanca, 14 de agosto de 2019

HORA INICIO: 10:40 AM

FINAL: 11:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIÉVANO FISCALÍA 7 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>A VICTIMA</b>	<b>JHARLY ALFONSO RÍOS RUEDAS - ESTUDIANTE CONSULTORIO UNAB</b>		
Documento	C.C. 1.098.788.842	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO UNAB		

<b>VICTIMA</b>	<b>IRMA JANNETTE ZARATE MORENO</b>		
Documento	C.C. 63.341.541	T.P.	--
Dirección	CALLE 21 N° 12-53 CIUDAD VALENCIA F/BLANCA TEL. 322		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	<b>HUGO HERNANDO MORENO</b>		
Documento	C.C. 91.240.984		
Dirección	CALLE 4ª N° 16-27 ETAPA II SAN CRISTÓBAL PIEDECUESTA		

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL LA FISCALÍA, VICTIMA, INDICIADO Y LA DEFENSA. LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y EL APODERADO DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA REFERENCIA A FAVOR DEL SEÑOR **HUGO HERNANDO MORENO** CON **C.C. 91.240.984**, DEBIENDO OFICIARSE SI FUERA EL CASO AL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS IMPUESTAS POR PARTE DE LA FISCALÍA TODA VEZ QUE NO EXISTE IMPUTACIÓN DENTRO DE LA REFERENCIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------



4

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-141-2019-00005**

Floridablanca, 14 de agosto de 2019

HORA INICIO: 10:12 AM

FINAL: 10:35 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO FISCALÍA 7 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>VICTIMA</b>	<b>MARIA ELENA ORTEGA ACEVEDO</b>
Documento	C.C. 63.330.864
Dirección	CALLE 36ª N° 2AE-12 LA CUMBRE TEL. 6580862 - 3154194895

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>
Documento	C.C. 91.218.285   T.P.   58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618

<b>IMPUTADO</b>	<b>MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ - NO COMPARECE</b>
Documento	C.C. --
Dirección	--

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL LA FISCALÍA, VICTIMA Y LA DEFENSA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL INDICIADO PESE HABER SIDO NOTIFICADO. LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, TANTO LA VICTIMA Y LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, NO ESTÁN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO NEGÓ LA APROBACIÓN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	
--	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05768**

Floridablanca, martes, 13 de agosto de 2019

Hora de inicio: 03.05 P.M. Hora Final: 05:05 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MIRIAM VARGAS HERNÁNDEZ- EN APOYO FISCAL 3 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
<b>Dirección</b>	CRA 19 N° 24-61 PISO 1 BUCARAMANGA		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.158.140	<b>T.P.</b>	185878 CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>IMPUTADO</b>	<b>CARLOS ALBERTO GARAVITO DUARTE</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.005.339.203		
<b>Dirección</b>	CRA 15 N° 201ª-78 MANZANA D CASA 2 BARRIO GONZÁLEZ CHAPARRO DE F/CA TEL. 3013220539		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	X-

<b>IMPUTADO</b>	<b>ANDRÉS DAVID SILVA TORRES</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.814.670		
<b>Dirección</b>	MANZANA I CASA 26 GONZÁLEZ CHAPARRO DE F/CA TEL 31008143498		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	-X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 y 241 NUM. 10 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CARLOS ALBERTO GARAVITO DUARTE Y ANDRÉS DAVID SILVA TORRES, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.005.339.203 Y 1.095.814.670 RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO GARAVITO DUARTE, Y ANDRÉS DAVID SILVA TORRES, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO**, EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO GARAVITO DUARTE, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.339.203 Y ANDRÉS DAVID SILVA TORRES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.814.670, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10, DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P. Y LA VÍCTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, EL TÉRMINO DE LA MEDIDA ES POR 6 MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO  
FLORIDABLANCA - BOYACÁ

ENC. 13/08/2019



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2019-02248**

*Se deja en el sentido día de hoy 13 de agosto de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, seguida contra RODRIGO RIVERO, la cual no se llevó a cabo en atención a que se recibió escrito por parte del indiciado solicitando aplazar la audiencia, ya que la defensora contractual debido a problemas de salud, renunció al caso. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, y de la víctima OLGA CECILIA ARDILA RUEDA. El Despacho reprograma la audiencia para el próximo **martes 27 de agosto a las 10:30 AM**, quedando las partes enteradas, en atención a que ya se ha programado varias veces la misma diligencia, se le recuerda al procesado las obligaciones de asistir a las audiencias, por tanto se le solicita que dentro del término de cinco días del recibo de la notificación, se sirva informar los datos de su defensa, si no tuviera los medios para pagar un abogado contractual, el Despacho ordenará a la defensoría pública para que sea asignado uno y no se vulneren sus derechos de defensa y debido proceso, establecidos en el artículo 8 del C.P.P. Lo anterior para que no vuelva a suceder aplazamiento alguno en este radicado. Se firma siendo las 10:15 AM de hoy 13 de agosto de 2019.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

**ADRIANA CASANOVA  
FISCAL**

**OLGA CECILIA ARDILA RUEDA  
VÍCTIMA**



R  
✓

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-141-2015-00221**

Floridablanca, 13 de Agosto de 2019

Hora de inicio: 10:05 A.M.

Hora Final: 11:22 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	6483000

<b>DEFENSA</b>	<b>KATHERINE CELIS ARDILA</b>		
Documento	C.C. 1.098.668.175		
Dirección	CRA 6 N° 8-53 OF. 203	Barrio	CC LA MOLIENDA P/CUESTA
Teléfono	317-6372084	Ciudad	P/CUESTA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>INDICIADO</b>	<b>ARGENY MANGA IGLESIA</b>		
Documento	C.C. 7.152.571		
Dirección	CALLE 123 N° 58B-05	Barrio	LA ESMERALDA
Teléfono	314-2260914	Ciudad	F/BLANCA

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEVANTAMIENTO O REVOCATORIA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEFENSA, INDICIADO Y FISCALÍA, POR SU PARTE SE LIBRARON LAS COMUNICACIONES PARA CITAR LA VICTIMA LAS CUALES NO FUERON DEVUELTAS AL IGUAL QUE SE INTENTO TELEFÓNICAMENTE Y NO FUE POSIBLE YA QUE EL ABONADO NO ESTABA EN SERVICIO, POR OTRA SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA **CELIS ARDILA**. SE DEJO CONSTANCIA QUE EN ESTE CASO NO HAY IMPUTACIÓN. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSORA QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN IMPUESTA A SU PROHIJADO Y A FAVOR DE LA VÍCTIMA **SANDRA MARTÍNEZ**, POR SU PARTE LA FISCALÍA ESTUVO DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE MANERA PARCIAL. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO DISPUSO **REVOCAR SOLO UNA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN** IMPUESTA EL 12 DE ABRIL DE 2019, POR EL JUZGADO TREINTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, SOLO LA RELACIONADA CON EL **LITERAL I PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1257 DEL 2018**, TAL COMO LO FUNDAMENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO COMO EN AUDIO. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-00825**

Floridablanca, 13 de agosto de 2019

Hora de inicio: 09:20 A.M.

Hora Final: 09:30 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA: D. ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIENTE FISCAL GENERAL EN APOYO DE LA FISCALÍA LOCAL	
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	6480890

DEFENSOR: DR. WALTER ALVARO TORRES RODRIGUEZ DEFENSOR PÚBLICO			
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICADO: ANDRÉS CAMILO LLANOS DURÁN / NO COMPARECió				
Documento	C.C. 1.100.973.492			
Dirección				
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	x	

**OBSERVACIONES:**

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE EL DETENIDO ANDRÉS CAMILO LLANOS DURÁN, NO FUÉ TRASLADADO POR EL INPEC. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN MANIFESTÓ NO TENER LA DIRECCIÓN PARA LA SOLICITUD, NI CONTAR CON OTRO ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO PARA SUSTENTARLA, POR LO QUE SOLICITARÁ NUEVAMENTE LA AUDIENCIA.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2018-03624**

Floridablanca, 12 de agosto de 2019

HORA INICIO: 10:20 AM

FINAL: 11:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

<b>M PUBLICO</b>	<b>EVA NELLY SANGUINO MATEUS</b>		
Documento	C.C. 63.369.060		
Dirección	PALACIO MUNICIPAL TERCER PISO	Barrio	CENTRO FLORIDABLANCA
Teléfono	--		

<b>DEFENSA</b>	<b>MARTÍN EMILIO ORTIZ ROJAS (Defensor Contractual)</b>		
Documento	C.C. 91.529.731	T.P.	216.154 del C.S.J.
Dirección	Calle 33 16-38	Barrio	Centro - Bucaramanga
Teléfono	3178728504		

<b>IMPUTADO</b>	<b>OSCAR MAURICIO MORALES BLANCO</b>		
Documento	C.C. 1.095.796.364		
Dirección	Estación la Cumbre	Ciudad	f/blanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	x	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO MARTIN EMILIO ORTIZ ROJAS, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR MORALES BLANCO. LA DEFENSA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y PROCESADO. DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA NO FUE POSIBLE CITAR PESE HABER SIDO LLAMADA TELEFÓNICAMENTE COMO POR MEDIO DE TELEGRAMA., LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, SEGÚN EL NUM. 6 ART. 25 DE LA LEY 1826 DE 2017 A FAVOR DE SU ASISTIDO, POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN POR CONSIDERAR QUE NO SE HA HECHO LA AUDIENCIA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEFENSA. SIN OPOSICIÓN DE LA DELEGADA DEL MINISTERIO PUBLICO. EL DESPACHO LUEGO DE ESCUCHAR LAS PARTES Y ESTUDIADÓ LOS ELEMENTOS PRESENTADOS, ACCEDE A LA PETICIÓN POR CUANTO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 548 CAUSAL 6 DEL C.P.P. POR TANTO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR OSCAR MAURICIO MORALES BLANCO, LIBRESE LAS RESPECTIVA BOLETA DE LIBERTAD PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE NO SEA REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-141-2017-00387**

Floridablanca, 12 de agosto de 2019

HORA INICIO: 11:22 AM

FINAL: 11:50 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO FISCALÍA 7 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		
<b>M PUBLICO</b>	<b>EVA NELLY SANGUINO MATEUS</b>		
Documento	C.C. 63.369.060	T.P.	242762 CSJ
Dirección	CALLE 5 N° 8-25 PISO TERCERO ALCALDÍA DE F/BLANCA		
<b>VICTIMA</b>	<b>ISABEL CAMACHO VÁSQUEZ</b>		
Documento	C.C. 37.943.656	T.P.	--
Dirección	CALLE 203 N° 41-140 T- 3 APTO 109 PORTAL DEL BOSQUE F/BLANCA TEL. 3174250804		
<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		
<b>IMPUTADO</b>	<b>JULIO MÉNDEZ CAMARGO</b>		
Documento	C.C. 79.326.555		
Dirección	CALLE 150 N° 50-47 APTO 509 EDIF. ONZAVA VICTORIA NORTE BOGOTÁ TEL 3157297876		
<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)</b>		

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL LA FISCALÍA, MINISTERIO PUBLICO, VICTIMA, INDICIADO Y LA DEFENSA. LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, TANTO LA VICTIMA Y LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, NO ESTÁN DE ACUERDO CON LO SOLICITADO. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO NEGÓ LA APROBACIÓN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	
--	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2018-03624**

Floridablanca, 12 de agosto de 2019

HORA INICIO: 10:20 AM

FINAL: 11:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

<b>M PUBLICO</b>	EVA NELLY SANGUINO MATEUS		
Documento	C.C. 63.369.060		
Dirección	PALACIO MUNICIPAL TERCER PISO	Barrio	CENTRO FLORIDABLANCA
Teléfono	-		

<b>DEFENSA</b>	MARTÍN EMILIO ORTIZ ROJAS (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. 91.529.731	T.P.	216.154 del C.S.J.
Dirección	Calle 33 16-38	Barrio	Centro - Bucaramanga
Teléfono	3178728504		

<b>IMPUTADO</b>	OSCAR MAURICIO MORALES BLANCO		
Documento	C.C. 1.095.796.364		
Dirección	Estación la Cumbre	Ciudad	f/blanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	x	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO MARTIN EMILIO ORTIZ ROJAS, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR MORALES BLANCO. LA DEFENSA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y PROCESADO. DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA NO FUE POSIBLE CITAR PESE HABER SIDO LLAMADA TELEFÓNICAMENTE COMO POR MEDIO DE TELEGRAMA. LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, SEGÚN EL NUM. 6 ART. 25 DE LA LEY 1826 DE 2017 A FAVOR DE SU ASISTIDO, POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN POR CONSIDERAR QUE NO SE HA HECHO LA AUDIENCIA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEFENSA. SIN OPOSICIÓN DE LA DELEGADA DEL MINISTERIO PUBLICO. EL DESPACHO LUEGO DE ESCUCHAR LAS PARTES Y ESTUDIADO LOS ELEMENTOS PRESENTADOS, **ACCEDE A LA PETICIÓN** POR CUANTO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 548 CAUSAL 6 DEL C.P.P. POR TANTO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR OSCAR MAURICIO MORALES BLANCO, LIBRESE LAS RESPECTIVA BOLETA DE LIBERTAD PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE NO SEA REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--



R

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2018-00808**

Floridablanca, 12 de agosto de 2019

HORA INICIO: 09:40 AM

FINAL: 10:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO FISCALÍA 7 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>M PUBLICO</b>	<b>EVA NELLY SANGUINO MATEUS</b>		
Documento	C.C. 63.369.060	T.P.	242762 CSJ
Dirección	CALLE 5 N° 8-25 PISO TERCERO ALCALDIA DE F/BLANCA		

<b>VICTIMA</b>	<b>LEIDA JOANA CABEZA JÁCOME</b>		
Documento	C.C. 28.049.276	T.P.	--
Dirección	CALLE 9 N° 11-111 APTO 601 VILLABEL F/BLANCA TEL. 3202849747		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JUAN ERNESTO GARCÍA PORTILLA</b>		
Documento	C.C. 1.101.340.178		
Dirección	FINCA LAS PEÑAS SECTOR SAN ANTONIO VETAS SANTANDER TEL 3204253457		

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL LA FISCALÍA, MINISTERIO PUBLICO, VICTIMA, INDICIADO Y LA DEFENSA. LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, LA VICTIMA Y LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA REFERENCIA A FAVOR DEL SEÑOR **JUAN ERNESTO GARCÍA PORTILLA** CON **C.C. 1.101.340.178**, DEBIENDO OFICIARSE SI FUERA EL CASO AL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS IMPUESTAS POR PARTE DE LA FISCALÍA TODA VEZ QUE NO EXISTE IMPUTACIÓN DENTRO DE LA REFERENCIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



✓

SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

Acta de audiencia  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-05650**

Floridablanca, 17 de agosto de 2018

Hora de inicio: 02:30 P.M. Hora Final: 03:35 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	652222 EXT.		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>MANUEL ENRIQUE VIDAL TOSCANO</b>		
Documento	C.C. N° 1.098.750.990		
Dirección	CRA 5 N° 5-27 ASOVILAGOS	Ciudad	FLORIDABLANCA
Teléfono	315-3909757		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO **MANUEL ENRIQUE VIDAL TOSCANO** CON C.C. N° 1.098.750.990 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN SE OPUSO**. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 NUM. 2 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÍÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR MANUEL ENRIQUE VIDAL TOSCANO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.**

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO**, EN CONTRA **MANUEL ENRIQUE VIDAL TOSCANO**, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239. 240 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y EL RIESGO DE NO COMPARECENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 Y 312 1 Y 3 DEL C.P. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, **NO SE INTERPONEN RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-05649**

Floridablanca, jueves, 08 de agosto de 2019

Hora de inicio: 12:51 M. Hora Final: 01:10 M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.275.653</b>	<b>T.P.</b>	<b>74.147 del CSJ</b>
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 ED. PATRICIA B/A TEL. 317-2310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>NELSON DAVID PRADA SAAVEDRA</b>
Documento	C.C. 1.005.339.043
Dirección	SECTOR 4 BLOQUE 6-11 APTO 502 BUCARICA F/BLANCA TEL. 321-2897217
Aceptó cargos	SI -- NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **NELSON DAVID PRADA SAAVEDRA**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.005.339.043**, AL NO HABER MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05628**

Floridablanca, jueves, 08 de agosto de 2019

Hora de inicio: 12.25 M. Hora Final: 12:40 M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

<b>DEFENSA</b>	<b>DELITO</b>	<b>RECEPCIÓN</b>	<b>ART. 447 C.P.</b>
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 ED. PATRICIA B/A TEL. 317-2310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JUAN PABLO MARÍN RUIZ</b>
Documento	C.C. 1.005.322.599
Dirección	MANZANA B CASA 4 PISO 3 BARRIO BRISAS DEL PARAÍSO DE BUCARAMANGA TEL.
Aceptó cargos	SI -- NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPCIÓN ART. 447 C.P.</b>
---------------	--------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JUAN PABLO MARIN RUIZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.005.322.599, AL NO HABER MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SECRETARIO  
08/08/2019 12:22:03



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-05631**

Floridablanca, jueves, 08 de agosto de 2019

Hora de inicio: 12.06 M. Hora Final: 12:18 M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT.		

<b>DEFENSA</b>	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 ED. PATRICIA B/A TEL. 317-2310950		

<b>IMPUTADO</b>	MAURICIO CORTES ROBLES		
<b>Documento</b>	C.C. 1.070.595.487		
<b>Dirección</b>	CRA 59 N° 22-54 LAURELES BAJOS DE FLORIDABLANCA TERL 6770632		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MAURICIO CORTES ROBLES, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.070.595.487, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, BAJO EL PROCESO 2013-00370 SINDICADO POR EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, ORDENÓ SE TRASLADARA POR SUS PROPIOS MEDIOS A SU LUGAR DE DOMICILIO EN UN TERMINO DE 30 MINUTOS.L. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-05643**

Floridablanca, jueves, 08 de agosto de 2019

Hora de inicio: 11:45 A.M.

Hora Final:

12:05 M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALIA</b>	<b>DELITO</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

<b>DEFENSA</b>	--		
Documento	-	T.P.	--
Dirección	--		
Teléfono	--		

<b>INDICIADO</b>	--			
Documento	--			
Dirección	--	Barrio	--	
Teléfono	--	Ciudad	--	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>FALSEDAD MARCARIA (285 DEL C.P.)</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN BIENES CON FINES DE COMISO	X	

**OBSERVACIONES:**

-. AUDIENCIA DE CARÁCTER RESERVADO, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA CAMIONETA MARCA MAZDA, MODELO 2016, SERVICIO PARTICULAR CON PLACAS UDW786 NUMERO DE MOTOR P540233422 Y CHASIS 3MDDJ2HA6GM103531 EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN LA CAMIONETA MARCA MAZDA, MODELO 2016, SERVICIO PARTICULAR CON PLACAS UDW786 NUMERO DE MOTOR P540233422 Y CHASIS 3MDDJ2HA6GM103531 ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 85 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE OBJETO MATERIAL DEL ILÍCITO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-05655**

Floridablanca, 08 de agosto de 2018

Hora de inicio: 04:06 P.M. Hora Final: 05:35 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	ISNARDO VARGAS ROJAS		
Documento	C.C. N° 1.102.719.764		
Dirección	MANZANA B CASA 9 JARDINES DE GETSEMANI TEL. 6588692	Ciudad	FLORIDABLANCA
Teléfono	315-3909757		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO NAVARRO MONSALVE COMO DEFENSOR SOLO PARA ESTAS AUDIENCIAS, DEL SEÑOR VARGAS ROJAS. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO ISNARDO VARGAS ROJAS CON C.C. N° 1.102.719.764 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR ISNARDO VARGAS ROJAS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

.- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES Y ESCUCHADAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR JENNIFER VICTORIA GÓMEZ DURAN, PRESUNTA VICTIMA DENTRO DE LA REFERENCIA, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD ART. 307 LITERAL B NUM 3 Y 4 DEL C.P.P., EN CONTRA ISNARDO VARGAS ROJAS, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ASI MISMO SE LE IMPUSO UNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, LA MEDIDA DE PROTECCION ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2016-12819**

Floridablanca, 08 de agosto de 2019

HORA INICIO: 09:25 AM

FINAL: 10:08 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>A VICTIMA</b>	<b>CLAUDIA YANETH SÁNCHEZ LOZANO</b>
Documento	C.C. 63.560.244
Dirección	CALLE 37 12.47 CENTRO DE B/MANGA TEL. 3165397589

<b>VICTIMA</b>	<b>MARÍA INÉS CORTES CARO</b>
Documento	C.C. 63.295.059
Dirección	CASETA BUCARICA 128 DE F/BLANCA TEL 3138250525

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DE PARQUE B/GA TEL. 317-2310950		

<b>PROCESADO</b>	<b>RODRIGO FONSECA CORTES</b>
Documento	C.C. 91.158.131
Dirección	CALLE 45 4-66 F/BLANCA TEL. 3103190202

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO A **CLAUDIA SÁNCHEZ LOZANO** COMO APODERADA DE VICTIMAS DE LA SEÑORA **MARÍA INES CORTES CARO**. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, MANIFESTANDO PÚBLICAMENTE DISCULPAS POR PARTE DEL PROCESADO A SU PROGENITORA. POSTERIORMENTE TANTO A LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA COADYUVARON LA SOLICITUD, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, A FAVOR DEL SEÑOR **RODRIGO FONSECA CORTES** CON C.C. 91.158.131, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2016-81982**

Floridablanca, 08 de Agosto de 2019

Se deja en el sentido que hoy estaba programada dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación seguida al señor JEFERSON ANDRÉS LOZANO CASTAÑEDA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se pudo realizar en razón a que la Fiscalía retira la solicitud en atención a un posible preacuerdo, se informó a los presentes: por la defensa LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, apoderado de la víctima MARIO JAVIER GARCÍA CORTÁZAR, la víctima AMELIA CASTAÑEDA, se firma el día de hoy 08 de Agosto de 2019 a las 10:40 AM.

  
**LINA MARIA OSORIO GAVIRIA  
FISCAL 5 LOCAL**

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja en el sentido que hoy 08 de agosto de 2019, en horas de la mañana se hizo presente la Dra **NELLY ARÉVALO MIRANDA**, profesional universitaria grado 19 adscrita a la defensoría Pública, quien estuvo presente en la sala de audiencia, en desarrollo de las audiencias con CUI 68001-60-00-159-2019-05631, adelantada contra el señor MAURICIO CORTES ROBLES, por el delito de FUGA DE PRESOS y CUI 68001-60-00-159-05628 adelantado contra el señor JUAN PABLO MARÍN RUIZ, por el delito de RECEPCIÓN.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2015-00647**

*Se deja en el sentido que se aclara la anterior constancia secretarial, en razón a que se hicieron presentes también en la hora señalada de la audiencia las estudiantes de consultorio jurídico ANDREA NATALIA CARREÑO SANABRIA, en calidad de defensa y MARÍA LAURA MAESTRE DÍAZ GRANADOS como apoderada de víctima respectivamente. La audiencia no se llevó a cabo ya que la víctima MARÍA ISABEL DUARTE ANAYA, manifestó no contar con los elementos necesarios para sustentar la petición. Se firma siendo las 10:40 PM de hoy 6 de agosto de 2019.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2015-00647**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 6 de agosto de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, seguida contra TOBIAS ROMERO FORERO, la cual no se llevó a cabo en atención a que no compareció el indiciado, la defensa ni la apoderada de víctima Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, y de la víctima MARÍA ISABEL DUARTE ANAYA, quien manifestó no contar con los elementos necesarios para sustentar la petición. Se firma siendo las 10:30 AM de hoy 6 de agosto de 2019.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-05586**

Floridablanca, martes, 06 de agosto de 2019  
Hora de inicio: 12:41 P.M. Hora Final: 01.02 P. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>INDICIADA</b>	<b>SAYDA JIMENA ARIZA LEÓN</b>		
Documento	C.C. 63.558.671	TEL.	
Dirección	CALLE 36 N° 7 MANZANA 5 CASA 34 BARRIO MIRADORES DE LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO **DECLARÓ LA ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO** YA QUE NO HAY MOTIVOS FUNDADOS PARA LA APRENSIÓN DE LA SEÑORA ARIZA LEÓN, ATENDIENDO A QUE SE ENCUENTRA CON EL BENEFICIO DE LA LIBERTAD CONDICIONAL, RAZÓN POR LA CUAL SE ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MUJERES Y AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE VERIFIQUEN EL BENEFICIO OTORGADO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-61-06-056-2017-03120**

Floridablanca, 06 de agosto de 2019

Hora de inicio: 09:38 A.M. Hora Final: 11:58 AM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INES LINARES VALDERRAMA FISCALÍA 08 SECCIONAL F/BLANCA</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO SEGUNDO FLORIDABLANCA
Teléfono	6854566 EXT 74021

<b>VICTIMA</b>	<b>ENEICER NARANJO CASTRILLON</b>
Documento	C.C.1.094.912.815
Dirección	MANZANA J CASA 184 BARRIO EL PLACER ARMENIA QUINDIO TEL. 315-7102395

<b>A VICTIMA</b>	<b>NELSON JULIO VALENCIA GRANDA</b>
Documento	C.C. 7558136 ARMENIA T.P. 114020 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 22-25 PALMAS DEL CENTRO ARMENIA QUINDIO TEL. 310 3891464

<b>SOLICITANTE</b>	<b>FANNY CAMACHO CORREDOR</b>
Documento	C.C. 37.546.804 T.P. 177.196 CSJ
Dirección	CALLE 200 N° 12-528 TORRE 2 APTO 402 EL OLYMPO DE F/BLANCA TEL. 310-8824135

<b>VICTIMA</b>	<b>JIMMY GAMBOA ZUÑIGA</b>
Documento	C.C.91.274.690
Dirección	CRA 18B N° 3-44 JARDIN DE LIMONCITO F/BLANCA TEL. 3175161744

<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA AGRAVADA</b>
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ART. 22 C.P.P.	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LOS ABOGADOS VALENCIA GRANDA COMO APODERADO CONTRACTUAL DE LA SEÑORA ENEICER NARANJO CASTRILLON (TERCERA DE BUENA FE) EN EL MISMO SENTIDO A LA ABOGADA CAMACHO CORREDOR COMO APODERADA CONTRACTUAL DEL SEÑOR JIMMY GAMBOA ZUÑIGA (VICTIMA). SEGUIDAMENTE LA SOLICITANTE REALIZO SU PETICION DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEL VEHICULO DE PLACAS DDX528, SUSTENTADA EN EL ART. 22 DE C.P.P., POR SU PARTE LA FISCALIA NO SE OPUSO Y EL APODERADO DE LA TERCERA DE BUENA FE HIZO OPOSICION, UNA VEZ ESCUCHADAS LAS PARTES Y REVISADO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO, EL SEÑOR JUEZ RESTABLECIO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y DOMINIO A FAVOR DE LA VICTIMA JIMMY GAMBOA ZUÑIGA CON C.C.91.274.690, DEL VEHICULO DE PLACAS DDX528 MARCA DOGE MODELO 2010, ASI COMO LA CANCELACION DE LOS REGISTRO OBTENIDOS FRAUDULENTAMENTE RELACIONADO CON EL VEHICULO DE PLACAS DDX528 MARCA DOGE, MODELO 2010, POSTERIORES A LA PROPIEDAD DE LA VICTIMA, ASI COMO LA INMOVILIZACION DEL MENCIONADO VEHICULO Y LA RESPECTIVA ENTREGA AL SEÑOR JIMMY GAMBOA ZUÑIGA CON C.C.91.274.690, ENTREGA QUE ESTARA SUJETA A LA SUSCRIPCION Y PAGO DE LA RESPECTIVA CAUCION -POLIZA JUDICIAL POR EL VALOR ASEGURADO EN LA SUMA DE \$ 17.000.000. EN VIRTUD A QUE POR LA VENTA DEL VEHICULO RECIBIO LA SUMA REFERIDA PERO HIZO FALTA OTRO PAGO ADICIONAL POR VALOR DE \$21.000.000, EN CONSECUENCIA COMO QUIERA QUE SE REESTABLECERA EL DERECHO SOBRE EL AUTOMOTOR LA SUMA QUE RECIBIO EVENTUALMENTE PUEDE SER PERSEGUIDA POR PARTE DE LOS TERCEROS DE BUENA FE. TAL COMO QUEDO REGISTRADO EN EL AUDIO CONFORME LOS ARGUMENTOS DEL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION POR PARTE DEL APODERADO DEL TERCERO DE BUENA FE, UNA VEZ ESCUCHADO TANTO EL RECURRENTE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE ABRIO NUEVAMENTE EL AUDIO Y LOS SUSTENTARON LOS NO RECURRENTES EN PRESENCIA DEL ABOGADO RECURRENTE VIA TELEFONICA. SE CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTS. 177 Y 178 DEL C.P.P.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELÉFONO 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-00884

Floridablanca, 06 de Agosto de 2019

Hora de inicio: 02:39 P.M.

Hora Final: 11:40 P.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Table with 2 columns: FISCALÍA, Dirección, Teléfono. Content: DR. SABINO TARAZONA ORDÓÑEZ F. 02 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA-HOMICIDIOS DOLOSOS, CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4, 6522222 EXT. 2416

Table with 2 columns: DEFENSA, Documento, Dirección. Content: DR. JOSÉ ANTONIO QUINTERO CABALLERO, C.C. 91.201.796, T.P., 198705 CSJ, CRA 14 N° 35-26 OF. 409 CENTRO B/MANGA TEL. 3184091690

Table with 2 columns: INDICIADO, Documento, Dirección, Aceptó cargos. Content: JOSÉ MAXIMINO AFANADOR VALDIVIESO, C.C. N° 91.539.528, CRA 45 CON CALLE 143 B CASA 27 Barrio MIRADOR DEL SANTUARIO - PRADOS DEL SUR F/BLANCA TEL. 3182366217

Table with 2 columns: INDICIADO, Documento, Dirección, Aceptó cargos. Content: LUIS CARLOS AFANADOR VALDIVIESO, C.C. N° 1.098.617.745, CRA 5 N° 8-51 Barrio SANTANA F/BLANCA TEL. 317-7386175

Table with 2 columns: INDICIADO, Documento, Dirección, Aceptó cargos. Content: EDUARDO SINUCO OVIEDO, C.C. N° 91.282.144, CALLE 140 CASA 21 Barrio PORTAL DE JERICÓ SECTOR LA CUMBRE TEL. 312-2634180

Table with 2 columns: DELITO, HOMICIDIO EN CONCURSO CON HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES ARTS. 103, 104, 31 Y 365 DEL C.P.

Table with 2 columns: SOLICITUD, APROBACIÓN (SI, NO). Content: LEGALIZACIÓN DE ALLANAMIENTO, LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO QUINTERO CABALLERO, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DE LOS TRES DETENIDOS. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN A LA ORDEN, PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS A LA DILIGENCIA DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DE LOS SEÑORES JOSÉ MAXIMINO AFANADOR VALDIVIESO CON C.C. 91.539.528, LUIS CARLOS AFANADOR VALDIVIESO CON C.C. 1.098.617.745 Y EDUARDO SINUCO OVIEDO CON C.C. 91.282.144, EN VIRTUD DE TRES ORDENES ESCRITAS RESPECTIVAMENTE CON N° 13PG00018, 13PG00019 Y 13PG00020 EMANADAS POR EL JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA EL 22 DE JULIO DE 2019. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA PERO SÍ A LOS ALLANAMIENTOS, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD A LA ORDEN, DEL 05 DE AGOSTO DE 2019, PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS DEL REGISTRO Y ALLANAMIENTO REALIZADO EL 06 DE AGOSTO DE 2019 A LOS SIGUIENTES INMUEBLES UBICADOS EN LA CARRERA 45 CALLE 143 CASA 27 BARRIO MIRADOR DEL SANTUARIO SECTOR PRADOS DEL SUR DE FLORIDABLANCA, LA CRA 5 N° 8-51 BARRIO SANTANA DE FLORIDABLANCA Y EN LA CALLE 140 CASA 21 SEGUNDO Y TERCER PISO PORTAL DE JERICÓ SECTOR LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCEDIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ALLANAMIENTOS SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD A LO CONTEMPLADO EN EL ART. 219 Y SIGUIENTES DEL C.P.P., CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, INCLUIDA LA ORDEN DEL FISCAL, ASÍ COMO LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA Y EL SOPORTE DE LOS MOTIVOS FUNDADOS Y OBJETIVOS LEGALES DE LA MISMA, SIN PRETERMITIR LAS FORMAS LEGALES Y BAJO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD, ADECUACIÓN Y PROPORCIONALIDAD. EN IGUAL SENTIDO; EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, PROCEDIENDO A CANCELAR DICHAS ORDENES ESCRITAS DE LAS CAPTURAS 13PG 00018, 13PG 00019 Y 13PG 00020 EXPEDIDAS POR EL 22 DE JULIO DE 2019. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIA.

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA JOSÉ MAXIMINO AFANADOR VALDIVIESO CON C.C. 91.539.528, LUIS CARLOS AFANADOR VALDIVIESO CON C.C. 1.098.617.745 Y EDUARDO SINUCO OVIEDO CON C.C. 91.282.144, POR EL DELITO DE HOMICIDIO A TÍTULO DE DOLO EVENTUAL EN CONCURSO CON HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES AGRAVADO, ARTS. 103, 104, 31 Y 365 NUM. 5 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTORES A TÍTULO DE DOLO CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD DEL ART. 58 NUM. 10 C.P. PARA LOS DELITOS CONTRA LA VIDA. EL SEÑOR JUEZ DEJA CONSTANCIA CON RELACIÓN DE LA IMPUTACIÓN, FRENTE AL AGRAVANTE DEL HOMICIDIO Y EN LO RELATIVO AL NUMERAL 4 DEL ART. 104, NO SIENDO CLARO, ASÍ COMO LA COAUTORÍA FRENTE AL DOLO EVENTUAL FRENTE AL HOMICIDIO SIMPLE Y LA POSIBLE VULNERACIÓN AL PRINCIPIO NON BIS IN IDEM, FRENTE AL AGRAVANTE Y LAS CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD POR EL ART 58 NUM. 10 DEL C.P. DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, A LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS. SE VERIFICÓ EL ALLANAMIENTO A CARGOS E IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP).

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JOSÉ MAXIMINO AFANADOR VALDIVIESO CON C.C. 91.539.528, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES AGRAVADO, ARTS. 103 Y 104 NUM. 4 Y 7, 27 Y 31, 365 NUM. 5 DEL C.P. IGUALMENTE PARA LOS SEÑORES LUIS CARLOS AFANADOR VALDIVIESO CON C.C. 1.098.617.745 Y EDUARDO SINUCO OVIEDO CON C.C. 91.282.144, POR EL DELITO DE HOMICIDIO A TÍTULO DE DOLO EVENTUAL EN CONCURSO CON HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES AGRAVADO, ARTS. 103, Y 22, 31, 103 Y 104 NUM. 4 Y 7, 27 Y 31, 365 NUM. 5 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN EL ART. 310 NUM. 2 Y 5 Y 311 DEL C.P.P. Y RIESGO DE NO COMPARECENCIA SEGÚN EL ART. 312 C.P.P., PARA JOSÉ MAXIMINO AFANADOR VALDIVIESO CON C.C. 91.539.528, LUIS CARLOS AFANADOR VALDIVIESO CON C.C. 1.098.617.745 Y SÓLO PARA EDUARDO SINUCO OVIEDO CON C.C. 91.282.144 EL ART. 310 NUM. 2 Y 5 Y 311 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES DE UN AÑO COMO SE INDICÓ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIA.

Firmas: HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO



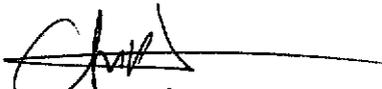
**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2019-04766**

Se deja en el sentido que el día de hoy 5 de agosto de 2019 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de ENTREGA DE VEHÍCULO, seguida contra JHONY GERMAN GONZÁLEZ MUÑOZ Y OTROS, audiencia que no se puede llevar a cabo en razón a que la fiscalía no corresponde a la del caso, siendo la fiscal 4 local de Floridablanca, se le informó de lo anterior a quienes estaban presentes, esto es la defensa LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE, la solicitante de la audiencia SILVIA NATALIA DÍAZ CÁCERES y la víctima JESSICA ANDREA ARRIETA ORTÍZ. El Despacho reprograma la diligencia para el próximo 16 de septiembre a las 10:00 AM, quedando las partes notificadas. Se firma siendo hoy 5 de agosto de 2019 a las 10:40 AM.

**FIRMAS**

  
**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

  
**JESSICA ANDREA ARRIETA ORTÍZ  
VÍCTIMA**

  
**LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE  
DEFENSOR PÚBLICO**

  
**SILVIA NATALIA DÍAZ CÁCERES  
SOLICITANTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-141-2015-00221**

Se deja en el sentido que el día de hoy 5 de agosto de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, seguida contra ARGENY MANGA IGLESIA, la cual no se llevó a cabo en atención a que la víctima no compareció, suministrando la defensa como nueva dirección la carrera 94A 48-65 Apto. 101 Urb. Cahuanari del barrio Valle del Lili en la ciudad de Cali. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal, el procesado y la defensa. El Despacho dispone reprogramar la diligencia para el próximo 13 de agosto a las 9:30, dejando notificadas las partes. Se firma siendo las 10:30 AM de hoy 5 de agosto de 2019.

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

**ARGENY MANGA IGLESIA  
INDICIADO**

**KATHERINE CELIS ARDILA  
DEFENSA**

**OLGA LUCÍA PERRIERA  
Fiscal LOCAL**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05567**

Floridablanca, lunes, 05 de agosto de 2019

Hora de inicio: 11.35 A.M.

Hora Final:

11:52 M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	<b>T.P.</b>	74.147 csj
<b>Dirección</b>	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	<b>Barrio</b>	Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>ELVIN YESID LIZARAZO DELGADO</b>		
<b>Q</b>	C.C. 1.094.280.669		
<b>Dirección</b>	CASA 107 VILLA ESPERANZA F/BLANCA TEL. 3202427884	<b>Barrio</b>	F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> --	<input type="checkbox"/> NO

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN AR.T 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ELVIN YESID LIZARAZO DELGADO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.094.280.669.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
BOGOTÁ, D.C.  
AGOSTO 05 DE 2019



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05576**

Floridablanca, lunes, 05 de agosto de 2019

Hora de inicio: 12.35 M.

Hora Final:

1:00 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	<b>T.P.</b>	74.147 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	<b>Barrio</b>	Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>ÁNGEL FABIÁN GÓMEZ MENDOZA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.094.163.204	TEL. 313-5754700	
<b>Dirección</b>	CALLE 27 B N° 5AE - 42 APTO 301 BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS Y FALSEDAD PERSONAL ART. 448 Y 296 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	-

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO POR LOS DELITOS DE FUGA DE PRESOS Y FALSEDAD PERSONAL. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ÁNGEL FABIÁN GÓMEZ MENDOZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.094.163.204, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ QUE SE TRASLADARA POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SU PRISIÓN DOMICILIARIA DANDO UN TERMINO DE 30 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05560**

Floridablanca, lunes, 05 de agosto de 2019  
Hora de inicio: 12.05 M. Hora Final: 12.23 M. Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	<b>T.P.</b>	74.147 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	<b>Barrio</b>	Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>CARLOS ANDRÉS ORTEGA GARCÍA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.100.969.830		
<b>Dirección</b>	CRA 9E N° 27-13 APTO 301 BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS Y RECEPCIÓN ART. 448 Y 447 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO POR LOS DELITOS DE FUGA DE PRESOS Y RECEPCIÓN. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS ANDRÉS ORTEGA GARCÍA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.100.969.830, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ QUE SE TRASLADARA POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SU PRISIÓN DOMICILIARIA DANDO UN TERMINO DE 30 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517**

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2018-07808**

Floridablanca, lunes, 05 de agosto de 2019

Hora de inicio: 09.21 A.M.

Hora Final:

10:07 A.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 02 LOCAL EN APOYO FISCAL 4</b>		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 46-61 APTO. 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE DE B/A TEL. 317 -2310950		

<b>PROCESADO</b>	<b>RAMIRO ANDRÉS QUINTERO VILLAMIZAR</b>		
Documento	C.C. 1.095.803.124		
Dirección	BLOQUE 12-13 APTO. 301 del barrio Bucarica del Municipio de Floridablanca		

<b>A VICTIMA</b>	<b>FERNANDO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ - ESTUDIANTE CONSULTORIO JURÍDICO UPB</b>		
Documento	C.C. 1.098.755.0002	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UPB TEL. 3188014551		

<b>VICTIMA</b>	<b>WILMAR GABRIEL CHACÓN PINTO</b>		
Documento	C.C. 1.098.737.014		
Dirección	BLOQUE 12- 11 APTO 102 BUCARICA DE F/BLANCA TEL 3142730035		

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ARTICULO 239, 240 numeral 3 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

...UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, COMO APODERADO DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE EL DEFENSOR SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE UNA MEDIDA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD POR UNA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO **QUINTERO VILLAMIZAR**, SIN OPOSICIÓN DEL APODERADO DE LA VICTIMA NI LA DEFENSA, EL DESPACHO **ACCEDIÓ A LA PETICIÓN**, POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTA LA FISCALÍA PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO Y AJUSTADO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 314 C.P., TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO CONSIGNADO EN AUDIOS, QUEDANDO COMO DIRECCIÓN DE LA DETENCIÓN EN LA **VEREDA VERICUTE FINCA LA LOMA CASA 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, PARA ELLO SE LIBRARA LA RESPECTIVA ORDEN DE CAPTURA. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05506**

Floridablanca, viernes, 02 de agosto de 2019

Hora de inicio: 03:20 P.M.

Hora Final:

03:37 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE CASTILLA ROBERTO FISCAL 8 GRUPO DE FLAGRANCIA	
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

D.F.A. JUDICIAL DE FISCALÍA DE CASTILLA ROBERTO FISCAL 8 GRUPO DE FLAGRANCIA		T.P.	44.219 CSJ
Documento	C.C. N° 63.308.486		
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

D.F.A. JUDICIAL DE FISCALÍA DE CASTILLA ROBERTO FISCAL 8 GRUPO DE FLAGRANCIA		Ciudad	GIRON
Documento	C.C. 1.095.836.194		
Dirección	MANZANA 1 CASA 19ª -21 CORVIANDES III		
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.
--------	-------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

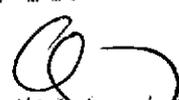
-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P., TENIENDO EN CUENTA QUE LA APREHENSIÓN SE REALIZO EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

-LA FISCALÍA NO TIENE MAS SOLICITUDES, MANIFESTANDO DEJAR EN LIBERTAD DEL CIUDADANO, POR TANTO EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD DEL SEÑOR CADENA SILVA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

02/08/2019  
03:37 P.M.

  
SECRETARIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05492**

Floridablanca, viernes, 02 de agosto de 2019

Hora de inicio: 11:52 A.M. Hora Suspensión: 12.15 M. Sala: Floridablanca  
Hora de inicio: 02:40 P.M. Hora Final: 03.15 P.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 8 GRUPO DE FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>JONNATHAN FABIAN ALOMIA HOLGUIN</b>		
Documento	C.C. 1.095.836.194		
Dirección	MANZANA G CASA 21 GONZÁLEZ CHAPARRO	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	X-

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DEL REGISTRO VOLUNTARIO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA Y SE LEGALICE EL REGISTRO VOLUNTARIO REALIZADO EN EL BARRIO GONZÁLEZ CHAPARRO, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA, AL IGUAL QUE EL REGISTRO VOLUNTARIO TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS TANTO DEL REGISTRO VOLUNTARIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA A CASA 14 DEL BARRIO GONZÁLEZ CHAPARRO, ASÍ COMO LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

-LA FISCALÍA SOLICITA SE SUSPENDA LA PRESENTE DILIGENCIA TODA VEZ QUE NO CUENTA CON EL ESCRITO DE ACUSACIÓN PARA DAR TRASLADO A LAS PARTES, EL SEÑOR JUEZ ORDENO SUSPENDER LA DILIGENCIA. UNA VEZ REANUDADA LA AUDIENCIA SIENDO LAS 2:40 PM Y CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CON LOS QUE SE DIO INICIO LAS AUDIENCIAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JONNATHAN FABIÁN ALOMIA HOLGUÍN, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE JONNATHAN FABIÁN ALOMIA HOLGUÍN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.836.194, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ARTS. 229 INC. 2 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LAS VÍCTIMAS, ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SUSTENTADA EN EL ART. 312 NUM. 1 Y 3 DEL C.P.P. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05488**

Floridablanca, viernes, 02 de agosto de 2019

Hora de inicio: 12.20 P.M.

Hora Final:

01:30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 8 GRUPO DE FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>IMPUTADO</b>	<b>DANIEL EDUARDO BARBOSA MENDOZA</b>		
Documento	C.C. 1.095.836.016		
Dirección	CALLE 202 A Nº 28-17 PRIMAVERA I TEL. 323-5730893	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 Y 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DANIEL EDUARDO BARBOSA MENDOZA CON C.C. 1.095.836.016. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DANIEL EDUARDO BARBOSA MENDOZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.836.016, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUMERAL 10 Y 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL **DOMICILIO DEL IMPUTADO**, EN CONTRA DE DANIEL EDUARDO BARBOSA MENDOZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.836.016, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUMERAL 10 Y 11 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO AL ART. 310 NUM. 1 Y 5 C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-141-2017-00416**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 2 de agosto de 2019 a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, seguida contra EFREN AMADO RUIZ, no se pudo llevar a cabo en atención a que no compareció la defensoría pública. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. El despacho reprograma la audiencia para el próximo **16 de septiembre a las 9:00 A.M.** Se firma siendo las 9:30 AM de hoy 2 de agosto de 2019.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2018-04684**

Se deja en el sentido que el día de hoy 2 de agosto de 2019 a las 8:45 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, seguida contra MARTIN LEONIDAS OSORIO LÓPEZ, la cual había sido programada inicialmente para el día **16 de agosto a las 9:00 A.M**, fecha en la que dispone el Despacho llevar a cabo la diligencia, dejando notificadas las partes. Se deja constancia de la asistencia puntual del los sujetos procesales. Se firma siendo las 10:30 AM de hoy 2 de agosto de 2019.

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

**CARLOS ANDRÉS MONTAÑEZ VILLEGAS  
Apoderado de víctima**

**PAULA ANDREA SAAVEDRA LEGUIZAMO  
Apoderada de Víctima**

**FLOR DE MARÍA LOPEZ OSORIO  
Víctima**

**Walter RODRÍGUEZ  
Defensor**

**HELEN CONSTANZA PÉREZ  
Fiscal**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**680001-60-00-159-2018-08377**

Floridablanca, 02 de agosto de 2019

HORA INICIO: 11:25 AM

FINAL: 11:34 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>Documento</b>	72.166.992	T.P.	16.1674 CSJ
Dirección	CRA 5 N° 7-31 SAN GIL TEL. 316-3083091		

<b>A VICTIMA</b>	GINA MARCELA OSORIO LEON		
Documento	C.C. 1.098.811.487		
Dirección	CONSULTORIO JURIDICO UPB TEL 3209363270	Barrio	

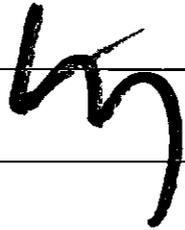
<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA Y EL PROCESADO POR CUANTO FUE IMPOSIBLE SU UBICACIÓN. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO GINA MARCELA OSORIO LEÓN COMO APODERADA DE LA VICTIMA. LA FISCALÍA RETIRA SU PETICIÓN, POR CUANTO NO TIENE LOS ELEMENTOS PARA SUSTENTAR SU PETICIÓN, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO ACCEDE A LA PETICIÓN HACIENDO CLARIDAD A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA QUIEN HACE UNA PETICIÓN DE PRECLUSIÓN INDICÁNDOLE QUE ESTE DESPACHO NO ES COMPETENTE PARA ELLO.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2015-11173**

Floridablanca, 02 de agosto de 2019

HORA INICIO: 11:00 AM

FINAL: 11:18 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>PROCESADO</b>	<b>WILSON MARTÍNEZ HERNÁNDEZ</b>		
Documento	C.C. 91.253.486		
Dirección			

<b>R/ VÍCTIMA</b>	<b>YULIETH PAOLA QUINTANA ACEVEDO</b>		
Documento	C.C. 1.098.743.638	Código	UNICIENCIA
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 BUCARAMANGA		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>JESÚS MARÍA MARTÍNEZ</b>		
Documento	C.C. 5.558.840		
Dirección			

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE ESTA DILIGENCIA AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO DE UNICIENCIA **YULIETH PAOLA QUINTANA ACEVEDO**, COMO APODERADO DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE APLIQUE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN APROBADO EL **07 DE NOVIEMBRE DE 2018** POR ESTE MISMO DESPACHO, ESTANDO DE ACUERDO LA APODERADO DE LA VICTIMA Y LA DEFENSA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO **REVOCÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DETERMINÓ INVIABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS, **SIGUIÉNDOSE CON LA ACCIÓN PENAL, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2018-01091**

Floridablanca, 02 de agosto de 2019

HORA INICIO: 10:45 AM

FINAL: 10:58 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VICTIMA</b>	<b>GLADYS PATRICIA ESCOBAR REMOLINA - NO COMPARECE</b>		
Documento	C.C. 63.292.658	T.P.	--
Dirección	BLOQUE 20ª 13 APTO 326 SECTOR 17 BUCARICA DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	.--		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

<b>PROCESADA</b>	<b>LAURA CAROLINA ESCOBAR REMOLINA - NO COMPARECE</b>		
Documento	C.C. 1.098.766.386		
Dirección	SECTOR 17 BLOQUE 20A-13 APTO 326	Barrio	BUCARICA F/BLANCA
A Cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
REVOCATORIA AL APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

**OBSERVACIONES**

**-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE REVOQUE EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN APROBADO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 POR ESTE MISMO DESPACHO, SIN OPOSICIÓN DE LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS, EL DESPACHO REVOCÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE NO SE DIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS, SIGUIÉNDOSE CON LA ACCIÓN PENAL, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2016-05139**

Floridablanca, 02 de agosto de 2019

HORA INICIO: 10:15 AM

FINAL: 10:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>A VICTIMA</b>	<b>LUZ MARINA ESTÉVEZ CARVAJAL- ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO UPB NO COMAPRECE</b>		
Documento	C.C. 11.102.379.754	ID.	257642
Dirección	CRA 8 N° 6-37 BARRIO SAN RAFAEL DE P/CUESTA		
Teléfono	67986220 EXT. 21108		

<b>VICTIMA</b>	<b>TEODORA ALFONSO PARRA NO COMPARECE</b>		
Documento	C.C. 63.498.707	T.P.	--
Dirección	CASA 17 INVASIÓN ALTOS DE BELLAVISTA F/BLANCA		
Teléfono	316-7631658		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-61 APTO 401 EDF. RINCÓN DEL PARQUE		
Teléfono	317-2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>CARLOS ARTURO CORZO MONTAGUTH</b>		
Documento	C.C. 91.474.216		
Dirección	CASA 17 INVASIÓN ALTOS DE BELLAVISTA F/BLANCA TEL. 310-4320682		
A Cargos	SI	--	NO

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b> REVOCATORIA DE LA APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
	X	--

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA SE HIZO PRESENTE EN LA SALA DE AUDIENCIA EN LA HORA CITADA DEBIENDO ABANDONAR LA SALA E INFORMANDO QUE TENIA UNA CITA MEDICA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE REVOQUE EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN APROBADO EL 08 DE FEBRERO DE 2019 POR ESTE MISMO DESPACHO, SIN OPOSICIÓN DE LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO REVOCÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DETERMINÓ INVIABLE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS, **SIGUIÉNDOSE CON LA ACCIÓN PENAL**. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2014-10964**

Floridablanca, 02 de agosto de 2019

HORA INICIO: 09:54 AM

FINAL: 10:12 A.M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>A/ VÍCTIMA</b>	<b>JUAN CAMILO CORTINEZ GONZÁLEZ ESTUDIANTE CONSULTORIO UPB</b>		
Documento	C.C. 1.096.245.856		
Dirección	Consultorio Jurídico Universidad Pontificia Bolivariana Cod. Universitario 000324762		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>ADRIANA MOYANO CARREÑO</b>		
Documento	C.C. 37.550.561		
Dirección	Asentamiento ASOMIFLOR Mz. 3 casa 3		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>DEINER MARTÍNEZ GARCÍA</b>		
Documento	C.C. 13.821.290		
Dirección	Mz. 3 casa 3	Barrio	Asentamiento ASOMIFLOR
Aceptó cargos	SI	---	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, APODERADO DE VICTIMA Y VICTIMA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE APLIQUE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN APROBADO EL 29 DE MARZO DE 2019 POR ESTE MISMO DESPACHO, ESTANDO DE ACUERDO EL APODERADO DE LA VICTIMA, COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, POR TANTO SE APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL OFICIANDO A LAS DIFERENTES ENTIDADES PARA LEVANTAR LAS MEDIDAS QUE TUVIERA EN RAZÓN DE ESTE PROCESO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2019-01555**

Floridablanca, viernes, 02 de agosto de 2019

Hora de inicio: 4.02 P.M.

Hora Final:

07: 15 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. ADRIANA CASANOVA FISCAL 11 LOCAL VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
Dirección	Calle 5 9-49		

<b>DEFENSA</b>	DRA. JUDITH DEL MIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

<b>DEFENSA</b>	LAURA PAOLA QUINTERO PINTO		
Documento	C.C. 1.098.603.406		
Dirección	CRA 39 N° 116*-30 ZAPAMANGA III F/BLANCA TEL. 317-7558409		

<b>INDICIADO</b>	JOHN STIFER MORA		
Documento	C.C. 71.084.744		
Dirección	CALLE 109* N° 45-57 PISO SEGUNDO ZAPAMANGA IV F/BLANCA TEL. NO TIENE		
Aceptó cargos	SI	NO	X-

<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC 2, 31 CON 229 INC. 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00012, DEL 31 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA POR ESTE DESPACHO Y SE PROCEDA CON LA CANCELACIÓN A DICHA ORDEN, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES**, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, **IMPARTIÓ LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL A LA CAPTURA** REALIZADA EL DÍA DE HOY EN VIRTUD DE LA ORDEN ESCRITA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN N° 06PG00012. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SEÑORA FISCAL SOLICITO UN RECESO PARA DAR TRASLADO AL ESCRITO DE ACUSACIÓN, REANUDADO EL RECESO Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JOHN STIFER MORA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN **ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE JOHN STIFER MORA, IDENTIFICADO CON C.C. 71.084.744, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, PREVISTO EN EL ART. 229 INC. 2, Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA Y LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUMERALES 1 Y 2 Y 311 DEL C.P.P., ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



*Handwritten mark*

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68689-61-08-607-2015-80191**

Floridablanca, 02 de agosto de 2019

HORA INICIO: 09:30 AM

FINAL: 09:49 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>VICTIMA</b>	<b>SMITH MENDEZ DIAZ- NO COMPARECE</b>		
Documento	C.C. ---	T.P.	--
Dirección	CRA 19 N° 57ª-34 VILLA DEL REPOSO F/BLANCA TEL. 314-4190894		

<b>A VICTIMA</b>	<b>RICARDO ANDRÉS CHACÓN GÓMEZ- ESTUDIANTE UNICIENCIAS-NO COMPARECE</b>		
Documento	C.C. ---	T.P.	--
Dirección	---		

<b>DEFENSA</b>	<b>JENNIFER YANIRA CALDERÓN MEDINA CONSULTORIO UCC</b>		
Documento	C.C. 1.095.950.337	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO JURIDICO UCC		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JAIME CALA</b>		
Documento	C.C. 91.046.367		
Dirección	CALLE 14 N° 28-04 SAN VICENTE DEL CHUCURI		

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y PROCESADO SOLAMENTE PESE HABER SIDO CITADO LA VICTIMA Y EL APODERADO DE LA VICTIMA. SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **CALDERÓN MEDINA** COMO DEFENSA DEL SEÑOR **CALA**. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL OFICIANDO A LAS DIFERENTES ENTIDADES PARA LEVANTAR LAS MEDIDAS QUE TUVIERA EN RAZÓN DE ESTE PROCESO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	<i>Handwritten signature</i>
---	------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2014-05571**

Floridablanca, 02 de agosto de 2019

HORA INICIO: 08:55 AM

FINAL: 09:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

<b>PROCESADO</b>	<b>CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ AZA</b>		
Documento	C.C. 1.095.807.050		
Dirección	CRA 16 A N° 52-02 LAS VILLAS DE F/CA TEL. 317-3432404		

<b>R/ VÍCTIMA</b>	<b>DAN ELIECER RIVERA OSORIO – ESTUDIANTE UIS</b>		
Documento	C.C. 1.095.822.256	Código	2061247
Dirección	CALLE 35 N° 18-68 SEDE BUCARICA B/MANGA TEL. 302-2783780		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>ROSDALLY MEJÍA CÁCERES</b>		
Documento	C.C. 1.098.620.488		
Dirección	CRA 12 N° 49-19 VILLALUZ F/CA TEL. 315-7704941		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
REVOCATORIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE ESTA DILIGENCIA AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO DE UIS RIVERA OSORIO, COMO APODERADO DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE REVOQUE EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN APROBADO EL 15 DE FEBRERO DE 2019 POR ESTE MISMO DESPACHO, OPONIÉNDOSE TANTO EL APODERADO DE LA VICTIMA, COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO REVOCÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE NO SE DIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS, SIGUIÉNDOSE CON LA ACCIÓN PENAL. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2014-05571**

Floridablanca, 02 de agosto de 2019

*Se deja en el sentido que dentro del acta de audiencia de revocatoria de principio de 3 oportunidad, que por error de digitación quedo plasmada una fecha diferente a la de la realización de la audiencia de principio de oportunidad en la modalidad de suspensión, aclarando que la fecha es 8 de noviembre de 2018, se firma la anterior para que sea anexada a la respectiva acta de audiencias.*

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2018-04684**

Se deja en el sentido que el día de hoy 2 de agosto de 2019 a las 8:45 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, seguida contra MARTIN LEONIDAS OSORIO LÓPEZ, la cual había sido programada inicialmente para el día **16 de agosto a las 9:00 A.M**, fecha en la que dispone el Despacho llevar a cabo la diligencia, dejando notificadas las partes. Se deja constancia de la asistencia puntual del los sujetos procesales. Se firma siendo las 10:30 AM de hoy 2 de agosto de 2019.

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

**CARLOS ANDRÉS MONTAÑEZ VILLEGAS  
Apoderado de víctima**

**PAULA ANDREA SAAVEDRA LEGUIZAMO  
Apoderada de Víctima**

**FLÓR DE MARÍA LOPEZ OSORIO  
Víctima**

**Walter RODRÍGUEZ  
Defensor**

**GLÉN CONSTANZA PÉREZ  
Fiscal**



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2016-11281**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 2 de agosto de 2019 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, seguida contra DAVID CARREÑO RODRÍGUEZ, no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por la fiscalía Se firma siendo las 11:40 AM de hoy 2 de agosto de 2019.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

**LILIEN CONSTANZA PÉREZ  
Fiscal**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-05481**

Floridablanca, jueves, 01 de agosto de 2019

Hora de inicio: 01.10 P.M.

Hora Final:

01:55 PM.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. JUAN CARLOS MERCHÁN JAIMES - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 88.160.027	T.P.	205338 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35- 18 OF. 502 B/MANGA TEL. 3188135721		

<b>INDICIADO</b>	<b>JHON FREDDY CASTRO AYALA</b>		
C.C.	C.C. 1.065.886.601		
Dirección	CALLE 14 N° 6ª-09 BARRIO SANTANA DE F/BLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO --X-

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

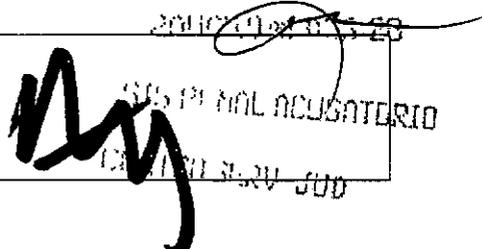
**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO MERCHÁN JAIMES, COMO APODERADO DEL SEÑOR CASTRO AYALA. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JHON FREDDY CASTRO AYALA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.065.886.601, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JHON FREDDY CASTRO AYALA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.** SE LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO REESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHON FREDDY CASTRO AYALA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.065.886.601.

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	 <p>2019/08/01 13:55 SISTEMA PENAL ACUSATORIO CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA</p>
---	---



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-160-2018-01083**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 1 de agosto del 2019 a las 2:40 PM, se recibió solicitud para despachar audiencia preliminar de PRÓRROGA A BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS, dentro del proceso de la referencia, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por el ente fiscal. Se firma siendo las 2:58 PM de hoy 1 de agosto de 2019.*

**FIRMAS**

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**

  
**CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO  
FISCAL**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2019-01479**

Floridablanca, jueves, 01 de agosto de 2019

Hora de inicio: 09.07 A.M. Hora Final: 920 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MARÍA ALEJANDRA MALDONADO BELTRÁN</b>		
Documento	C.C. 1.095.795.355	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 20 61-17	Barrio	
Teléfono	3157769322		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>PBD65B</b>
<b>MODELO</b>	<b>2009</b>
<b>COLOR</b>	<b>ROJO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>MARÍA ALEJANDRA MALDONADO BELTRÁN</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.095.795.355</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO PBD65B	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES:**

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIO EL OTRO SOLICITANTE PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA, AL IGUAL QUE LA PRESUNTA VICTIMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS PBD65B, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS PDB65B MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE MARÍA ALEJANDRA MALDONADO BELTRÁN CON C.C. N° 1.095.795.355. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHICULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2019-01472**

Floridablanca, jueves, 01 de agosto de 2019

Hora de inicio: 09.35 A.M. Hora Final: 10.01 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES</b>		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>HÉCTOR MANUEL CASTELLANOS MANTILLA</b>		
Documento	C.C. 1.098.723.581	T.P. 280980	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF. 706 B/MANGA TEL. 6421045		

<b>VICTIMA</b>	<b>MARTA CECILIA MARTÍNEZ ARDILA CÓNYUGE DEL SEÑOR JANNA AHUMADA</b>		
Documento	C.C. 63.322.525		En calidad de: Víctima
Dirección	CRA 27 N° 41-14 TORRE 8 APTO 504 F/BLANCA TEL.319-7919989		

<b>VICTIMA</b>	<b>FANY ESTER SUAREZ JAIMES</b>		
Documento	C.C. 52.135.124		En calidad de: Víctima
Dirección	CALLE 5 N° 18-04 SAN CRISTÓBAL P/CUESTA TEL 317-7237162		

<b>INDICIADO</b>	<b>FABIO ROSENDO JAIMES ADARME</b>		
Documento	C.C. 1.102.361.440		En calidad de: Indiciado
Dirección	VEREDA MENZULY P/CUESTA KM 7 CARELUEGA TEL. 3219183473		

<b>VEHICULO</b>	<b>CAMIONETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>VOLKSWAGEN</b>
<b>PLACA</b>	<b>FNX845</b>
<b>MODELO</b>	<b>2019</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO CANDY</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>SDM BOGOTÁ</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>NIT. 891800399</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FNX845	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE UNA DE LAS VICTIMAS MUNIR ABRAHAM JANNA AHUMADA HACIENDO PRESENCIA SU CÓNYUGE QUIEN INFORMO LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR POR CUANTO SE ENCUENTRA EN LA UCI DEL HIC, POR OTRA PARTE HIZO PRESENTE EL APODERADO DE LA SOLICITANTE EL ABOGADO HECTOR MANUEL CASTELLANOS MANTILLA Y SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS FNX845, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS FNX845 MODELO 2019, DE PROPIEDAD DE PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CON NIT. 891800399, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR FABIO ROSENDO JAIMES ADARME CON C.C. N° 1.102.361.440, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDONDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-01798**

Floridablanca, jueves, 01 de agosto de 2019

Hora de inicio: 10.10 A.M. Hora Final: 10.32 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49
<b>Teléfono</b>	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ AYALA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.101.694.237	T.P. 326894 CSJ	<b>En calidad de:</b> Apoderado
<b>Dirección</b>	CALLE 35 N° 17-77 OF. 1007 ED. BANCOQUIA – B/MANGA		
<b>Teléfono</b>	6802356		

<b>VEHICULO</b>	<b>CAMIONETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>TTS823</b>
<b>MODELO</b>	<b>2015</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO GALAXIA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>LA BODEGA TERRACAFE S.A.S.</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>NIT 900923268</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO TTS823	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VICTIMA FUE CITADA PERO NO HIZO PRESENCIA EN LA SALA DE AUDIENCIA, POR OTRA PARTE A LA SOLICITANTE SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS TTS823, POR PARTE DE LA APODERADA RAMÍREZ AYALA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA TTS823 MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE LA BODEGA TERRACAFE S.A.S. CON NIT 900923268, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LAS PARTES EL SEIS (06) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2017-01836**

Floridablanca, jueves, 01 de agosto de 2019

Hora de inicio: 10.36 A.M. Hora Final: 11.08 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL PRIMERO QUERELLABLES</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>FLASTONY GÉLVEZ SERRANO</b>		
Documento	C.C. 13.722.994	T.P. 275.513	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 16 35-18 Of. 704	Barrio	Centro
Teléfono	3004236641		

<b>VEHICULO</b>	<b>CAMPERO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>MAZDA</b>
<b>PLACA</b>	<b>MVZ124</b>
<b>MODELO</b>	<b>2013</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO PERLADO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>AGUAZUL - CASANARE</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>DERNEY EFRÉN TELLO AMADO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 74.849.113</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO MVZ124	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICO QUE NO SE HICIERON PRESENTES LAS VICTIMAS PESE HABER SIDO CITADAS, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GÉLVEZ SERRANO QUIEN SUSTENTO LA DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS MVZ124, POR PARTE DEL APODERADO, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA MVZ124 MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA DERNEY EFREN TELLO AMADO CON C.C. N° C.C. 74.849.113, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL ONCE (11) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUAZUL CASANARE, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 3278 DEL TRES (3) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR ESTE JUZGADO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-02347**

Floridablanca, 1 de Agosto de 2019

Hora de inicio: 11:10 A.M. Hora Final: 11:25 A.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	Dr. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIÉVANO FISCAL 7 LOCAL APOYO FISCALÍA 5		
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ		
Documento	C.C. 1.098.821.145		
Dirección	TRANSV 147 N° 57-36 BARRIO LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	320-6158780		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	x	

**OBSERVACIONES:**

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSORA, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO CRISTIAN FABIÁN APARICIO RUIZ, CON C.C. 1.098.821.145, CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO QUE ES EN LA TRANSVERSAL 145ª N° 57-14 PISO SEGUNDO VILLA ALCÁZAR DE FLORIDABLANCA, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-MAIL: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-07307**

Floridablanca, 01 de agosto de 2019

HORA INICIO: 02:55 PM

FINAL: 03:20 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO - FISCAL 1 UNIDAD DE VIDA B/MANGA</b>
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PISO
Teléfono	6522222 EXT. 2401

<b>INDICIADO</b>	-----
Documento	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI    --    NO    --

<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO AGRAVADO</b>
---------------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR DE RESULTADOS DE INTERCEPTACIÓN TELEFÓNICA	X	

**OBSERVACIONES**

-.SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD A LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DEL ABONADO 302.....063 CON ORDEN DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2019 Y CON INFORME DE RESULTADO 1 DE AGOSTO DE 2019, PROCEDIÓ EL DESPACHO A LEGALIZAR LOS RESULTADOS A LA ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DEL ABONADO 302.....063 CON ORDEN DE FECHA 4 DE FEBRERO 2019 Y CON INFORME DE RESULTADO 1 DE AGOSTO DE 2019, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 235 Y 237 C.P.P., EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL ORDEN DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES Y SE CANCELA LA MISMA. TAL COMO QUEDO EL REGISTRO EN EL AUDIO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA  
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517  
e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2019-01644**

Floridablanca, jueves, 01 de agosto de 2019

Hora de inicio: 11:40 A.M.

Hora Final:

01:05 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	MARIA FERNANDA VILLAMIZAR ARDILA FISCAL 5 UNIDAD DE VIDA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4		
Teléfono	6522222 EXT. 72434		

<b>DEFENSA</b>	DR. EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO (DEFENSOR CONTRACTUAL)		
Documento	C.C. 5.670.430	T.P.	87215 CSJ
Dirección	LOCAL 119 CENTRO COMERCIAL COMULTRASAN LEBRIJA TEL. 3125138629		

<b>IMPUTADO</b>	LUIS VICENTE CASTELLANOS SÁNCHEZ		
Documento	C.C. 7.316.981		
Dirección	FINCA VERGEL VEREDA PIRE MUNICIPIO DE SABOYA- BOYACÁ O CALLE 9 N° 9ª-05 BARRIO BOYACÁ BAJO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ TEL. 312-4314975		
Aceptó cargos	SI	–	NO ---

<b>DELITO</b>	HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO Y LESIONES PERSONALES CULPOSAS
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO VÁSQUEZ ZORRO, PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LUIS VICENTE CASTELLANOS SÁNCHEZ. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL DETENIDO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, **QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA** TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO DERECHOS FUNDAMENTALES TALES COMO LA DIGNIDAD, ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE INMEDIATEZ, TAL COMO EL SEÑOR JUEZ LO MANIFESTÓ, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CASTELLANOS SÁNCHEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

AGOSTO 01 2019 13:55

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
CENTRO SERV. JUD